



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

MEMORANDO N° 2892 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : C.P.C. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : Trámite de Valorización N° 06 de la prestación Adicional N°08, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Carta N° 076-SUPER-SJOSE-2018
b) INFORME N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/aomc

Fecha : Lima, 17 SEP 2018

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 06 de la prestación Adicional N°08, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, responsable de la ejecución de la Obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 06 – ADICIONAL 08		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización 06 – Adicional 08) Inc. IGV	S/. 0.00	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 0.00

Son: Cero con 0/100 soles

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/aomc



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N° 06 de la prestación Adicional N°08 por la suma de S/. 0.00 son: cero con 0/100 soles, Incluye IGV a favor de CONSORCIO SAN JOSÉ, encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

Lima, setiembre 2018



FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

LBQ/aomc



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

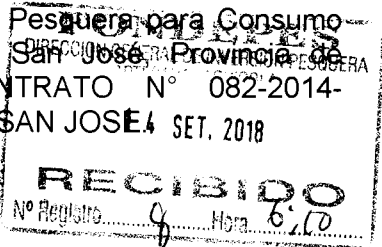
INFORME N° 09 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/aomc

A : ING. LUIS BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE AGOSTO 2018, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA. Contratista: CONSORCIO SAN JOSE 4 SET. 2018

REFERENCIA : a) Carta N° 076-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 061-2018-CSJ/CO

FECHA : Lima, 14 de setiembre del 2018



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia (a) y (b), mediante los cuales, la supervisión de la obra materia del asunto, remite la valorización N° 44, correspondiente al mes de agosto del 2018 (ref. a), que fuera presentada por el contratista de obra (ref. b).

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 33 504 650.56

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 con IGV
S/. 27 506 466.29 sin IGV

Monto vigente : S/. 32 240 329.53 con IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04 con IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,360 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015

Inicio real de Obra : 15-ene-2015

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendario (Denegada)

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendario (Denegada)



Handwritten signature



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario
Adicional N° 01	: 326,464.23
Adicional N° 02	: 449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	: 450,814.30
Adicional N° 03	: 86,170.63
Adicional N° 04	: 579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	: -446.29
Adicional N° 05	: 446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	: -152,971.09
Adicional N° 06	: 1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	: -242,094.96
Adicional N° 07	: 1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	: 620,840.66
Adicional N° 08	: 960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	: 479,845.97
Reducción de Prestación N° 01	: 2'065,875.97
Reducción de Prestación N° 02	: 11,230.00
Reducción de Prestación N° 03	: 418,002.69
Reducción de Prestación N° 04	: 479,845.97
Reducción de Prestación N° 05	: 1'054,073.06
Fin contractual de obra	: 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente	: 05-octubre-2018



II. ANTECEDENTES:

2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo, por la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04, por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo termino de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.
- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio el 23017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.

2.3. Valorización N° 06 del Adicional N° 08 – Mes de agosto 2018:

- 2.3.1 Mediante Carta N° 061-2018-CSJ/CO de fecha 31 de agosto del 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 06 del Adicional N° 08, correspondiente al mes de agosto del 2018.
- 2.3.2 La supervisión de obra, mediante la Carta N° 076-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 06 de setiembre del 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización.
- 2.3.3 Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente a la valorización N° 06 del adicional N° 08, correspondiente al mes de agosto 2018, Ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de agosto ha sido del 0.00% que representa un monto de S/. 0.00, con un acumulado del



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

84.89% del monto contractual del adicional N° 08, contra un avance programado acumulado del 100.00%.

III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Arts. 197 y 207 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

IV. ANÁLISIS:

4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

- 4.1.1 Mediante Carta N° 061-2018-CSJ/CO de fecha 31 de agosto del 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 06 del Adicional N° 08 correspondiente al mes de agosto 2018.
- 4.1.2 Mediante Carta de la referencia (a), de fecha 06 de setiembre del 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización N° 06 del Adicional N° 08, correspondiente al mes de agosto del 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 06 del adicional N° 08, se ha encontrado que no ha habido avance de parte de parte del contratista, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV.

4.2 Control Económico del Contrato:

4.2.1 Valorización N° 06 del Adicional N° 08:

Según valorización correspondiente al mes de agosto del 2018, con un avance acumulado real de 84.89% contra un avance acumulado programado de 100.00% del adicional N° 08.

El Contratista informa que, en el mes de agosto 2018, el avance ha sido del 0.00%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

Cabe mencionar que el contratista mediante asiento N° 1752 de fecha 08/06/2018 deja constancia que presentó a la Entidad, la Carta N° 044-2018-CSJ-CO, adjuntando planos y especificaciones técnicas referidas a la reubicación de los equipos productores de hielo en el Módulo B, para los cuales solicitan su aprobación.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTROL DE AMORTIZACIONES

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - AGOSTO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,360 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización Nº	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL N° 01 - ADICIONAL N°02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL N° 01 - ADICIONAL N°04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL N° 01 - ADICIONAL N°05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 02 - ADICIONAL N°04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL N° 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	24,763.22	5,501,293.26	20.00%	4,952.64	5,501,293.26	430,657.74
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	430,657.74
VAL N° 06 - ADICIONAL N°07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	417,858.62
	SUBTOTAL	19,656,421.84			5,083,434.64		
	IGV	3,538,155.93			915,018.24		
		23,194,577.77			5,998,452.88		
AMORTIZACION DEL MES							S/. 0.00



- Adelanto de Materiales:

No se ha solicitado adelanto de materiales

- Adelanto directo:



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

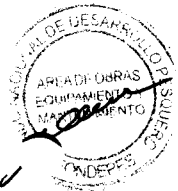
Monto Adelanto Directo (Sin IGV) : S/. 5 501 293.26

Fecha de pago : 09-ene-2015

4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 06 del Adicional N° 08, correspondiente al periodo del mes de agosto 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N° 08 AL MES DE AGOSTO DEL 2018						
OBRA	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
EXPEDIENTE	: ADICIONAL DE OBRA N°08					
PROPIETARIO:	FONDEPES					
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE					
SUPERVISIÓN:	CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA					
ING. RESIDENTE:	CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS					
ING. SUPERVISOR:	ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA					
FECHA PPTO. BASE:	JUNIO 2014					
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV:	S/. 814,387.45					
MONTO DEL CONTRATO CON IGV:	S/. 960,977.20					
CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.45					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
	Avanc. Fisico	84.89%	0.00%	84.89%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		691,303.52	0.00	691,303.52		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		691,303.52	0.00	691,303.52		
I.G.V. (18%)	146,589.75	124,434.63	0.00	124,434.63		
TOTALES	960,977.20	815,738.15	0.00	815,738.15	84.89%	15.11%



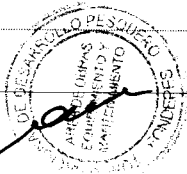
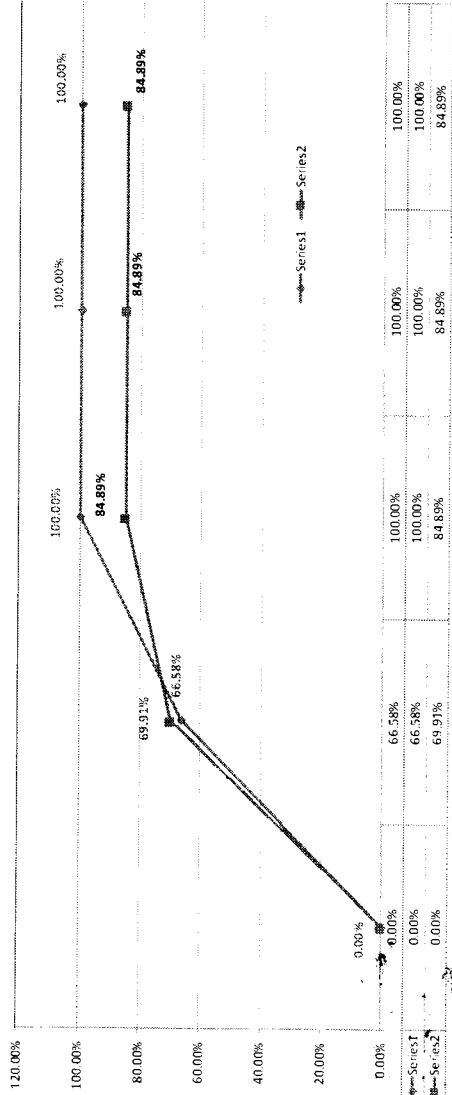


PERÚ
Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



FECHA	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (RECURTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (RECURTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (RECURTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (RECURTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (RECURTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (RECURTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (RECURTADO)	CONDICION DE OBRA (AFABAF) > 80%
20 MARZO														
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 542,198.84	S/ 542,198.84	0.00%	0.00%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	0.00%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	OK
ABRIL	1/04/2018	30/04/2018	S/ 272,188.61	S/ 814,387.45	33.42%	66.58%	S/ 121,984.74	S/ 691,303.52	S/ 121,984.74	14.98%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	OK
MAYO	1/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	S/ 0.00	0.00%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	OK
JUNIO	1/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	S/ 0.00	0.00%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	OK
JULIO	1/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	S/ 0.00	0.00%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	OK
AGOSTO	1/07/2018	31/08/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	S/ 0.00	0.00%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	OK
TOTAL			S/ 814,387.45	S/ 814,387.45	100.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	0.00%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	OK

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 El contratista presenta su valorización N° 06 del adicional de obra N° 08, y la supervisión de obra informa que, en el mes de agosto 2018, el avance es de 0.00%.
- 5.2 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme que la Valorización de Obra N° 06 del adicional N° 08, es por el monto de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles), incluido el IGV., y se concluye que el avance real se mantiene en 84.89%, contra un avance programado del 100.00% del contractual.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 05 del Adicional N° 08, por el monto de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV.
- 6.2 Resumen:

Valorización N° 05 Adic. 08	:	S/	0.00
Reajuste (Incluido IGV)	:	S/	0.00
Total, a Facturar	:	S/	0.00

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

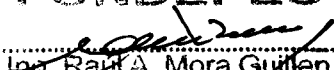
Atentamente,



ING. ANIBAL O. MEDINA CUADROS
REG CIP 60011

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES



Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



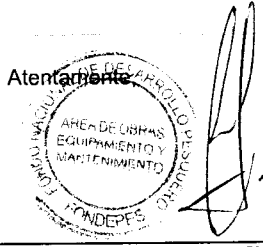
04771459

Usuario: **pruiz**
Fecha: **14/09/2018**
Hora: **17:16**

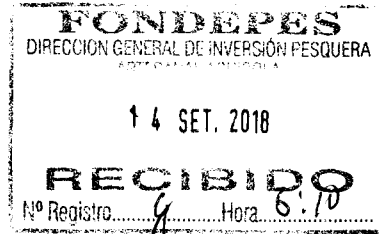


CARGO 02400-2018-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL N° 08. MES DE AGOSTO 2018 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"
Referencia: INFORME 00009-2018-FONDEPES/AOMC
Fecha: 14/09/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 06/09/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3337 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto

: Memo Interno N° 4119 -2018- DIBENLPA-A

Referencia

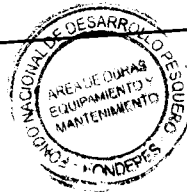
Registro: 6908

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: Ing. Anibal Medina

[Signature]
06/09/18

Atentamente:



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

014



Fecha: 06/09/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 4119 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

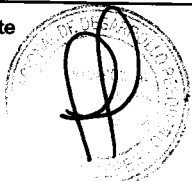
Asunto : CARTA N° 076 - SUPER. S. JOSE.

Referencia : _____ Registro : 6908

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	06 SET. 2018
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>ADPT</u>
Observaciones: _____			

FONDEPES
AREA DE OBRAS FUNDAMENTOS Y GARANTIAS
 06 SET. 2018
RECIBIDO
 Registro:..... Hora: 4:30

Atentamente



- Acciones:
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

015



Lima, 06 de Septiembre del 2018

Carta N°076-SUPER-SJOSE-2018

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

- Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA
- Asunto : **VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N°08- MES DE AGOSTO 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
- Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°061-2011-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N°08- MES DE AGOSTO 2018** referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

El Informe contiene toda la documentación requerida en las Bases del contrato, así como en las cláusulas contractuales, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2752749	
N° DOC:	00006908-2018
CLAVE:	3073
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	06/09/2018 11:58:13
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

001



PERU

Ministerio
de la Producción

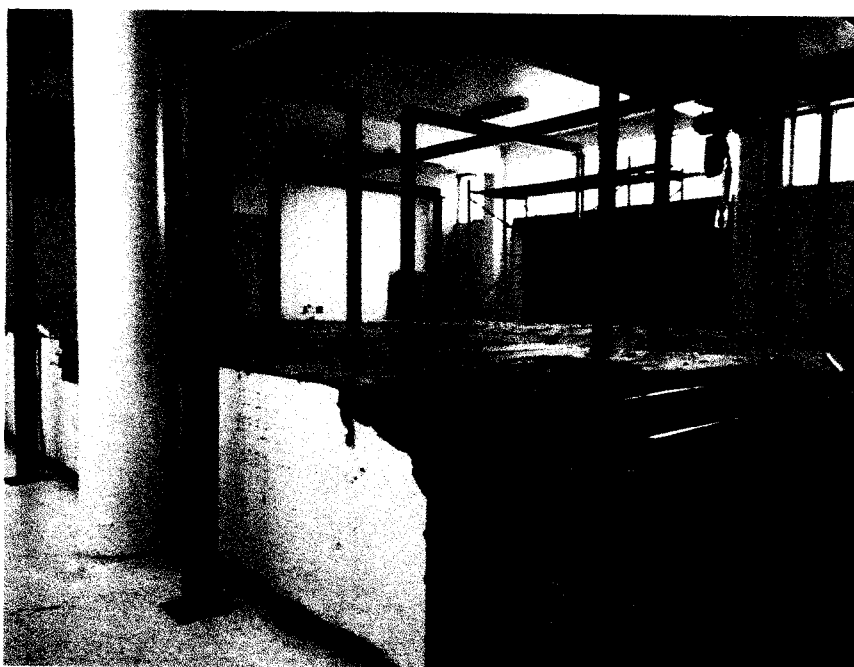
Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2018-FONDEPES

CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°06 DE OBRA DEL ADICIONAL N°08 – AGOSTO 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

AGOSTO 2018

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10196535807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

017

GENERALIDADES


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 018



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**a) CONTENIDO****GENERALIDADES**

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

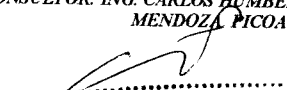
- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO**COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA


Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

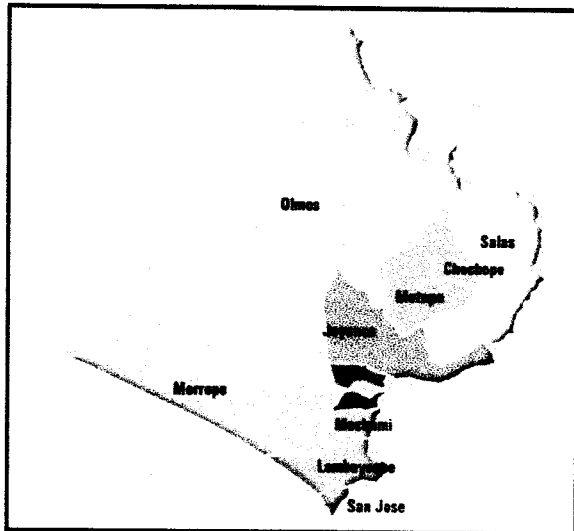
020



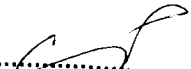
PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico
 Ilustración 1: Ubicación

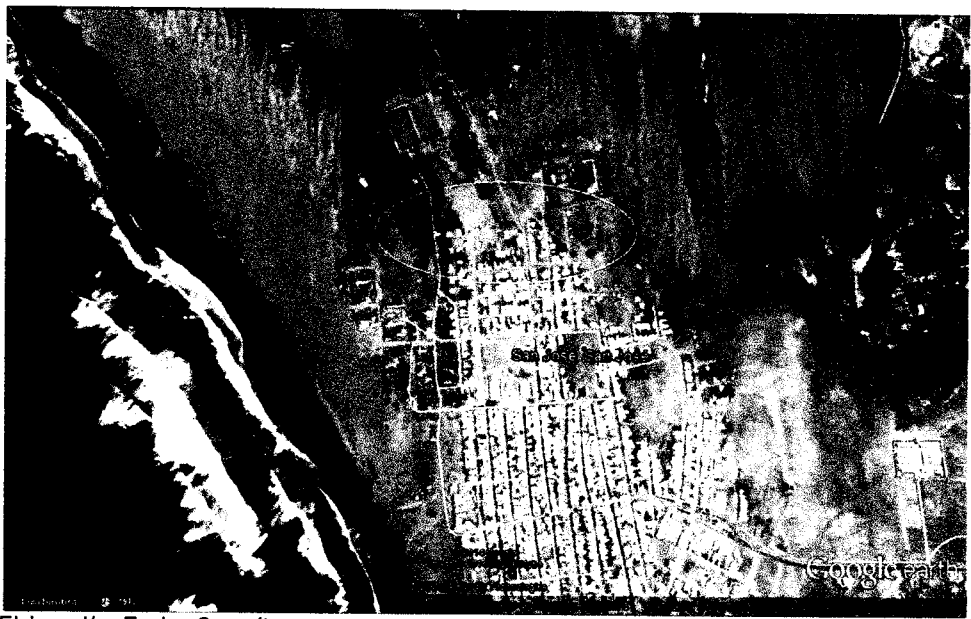


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595897

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL: 021
Reg. CIP N° 10717



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA 022
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

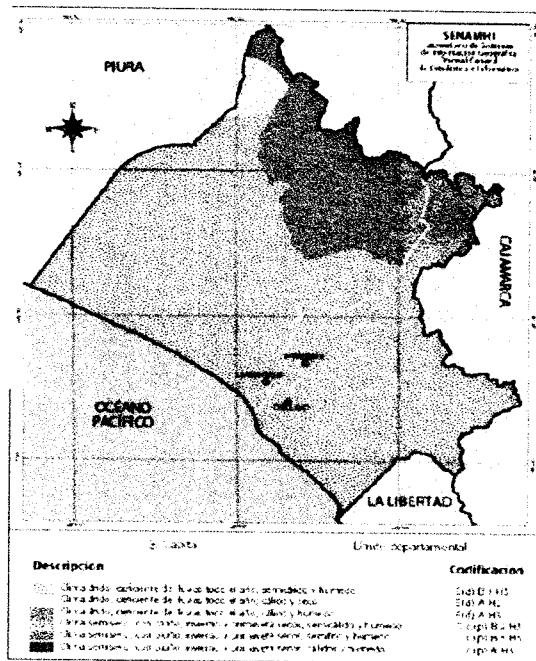


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sísmicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA 023
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747

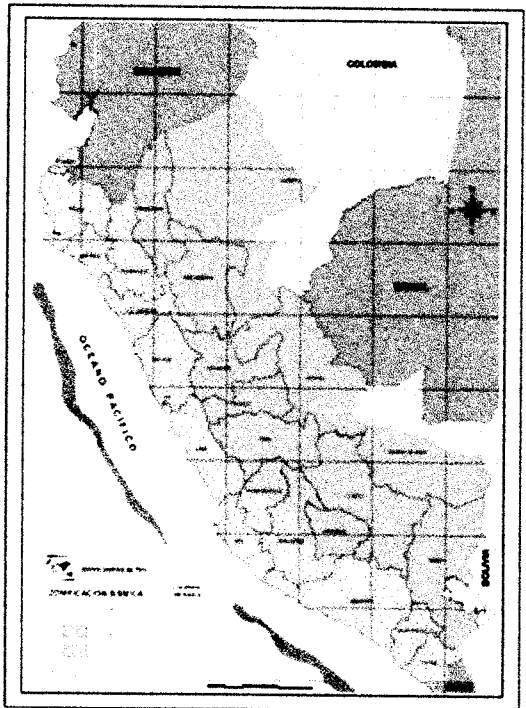


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,280,862.15
05	SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18


TOTAL SIN IGV (S/.)	27,606,466.29
IGV (18%)	4,961,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,467,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cistema de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cistema de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubiculo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrógeno

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-


Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control


Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA 0027
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**OBRAS EN MAR:**

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
 Construcción de Zona de Procesamiento Primario
 Construcción de Zona de Frío
 Construcción de Zona de Servicios Complementarios
 Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
 Construcción de Zona de Estacionamientos
 Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
 Construcción de Zona Administrativa
 Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA 0028
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**c) DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada


Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios


Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106395807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

029



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016
 Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
 Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
 Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
 Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017
 Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
 Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
 Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
 Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
 Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
 Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

030



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018
 Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 REGISTRO CIP : N° 22858

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **23 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.


Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

013



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*."

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

Los pagos no se vienen efectuando de acuerdo a lo indicado en el Artículo.

El incremento del monto del contrato (adicionales) no SUPERA el 15% a la fecha y por tanto ya se habría cubierto dicho monto de servicios, cuando los plazos de la prestación se han triplicado al plazo original (6 meses), lo que nos está **"Obligando"** a prestación de servicios sin conocimiento preciso del pago a percibir.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

0034



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" **la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81


- **Adicional N° .06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)


Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 19106595887


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,


Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.


Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.


En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001- 2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016- FONDEPES
---	-------------	--	--	---

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).


En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

040

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°08

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico**Comentario acerca del avance de Obra referente al Adicional N°08**

Al 31 de Agosto del 2018, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y la aprobación de los cambios.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 08	84.89 %	100 %

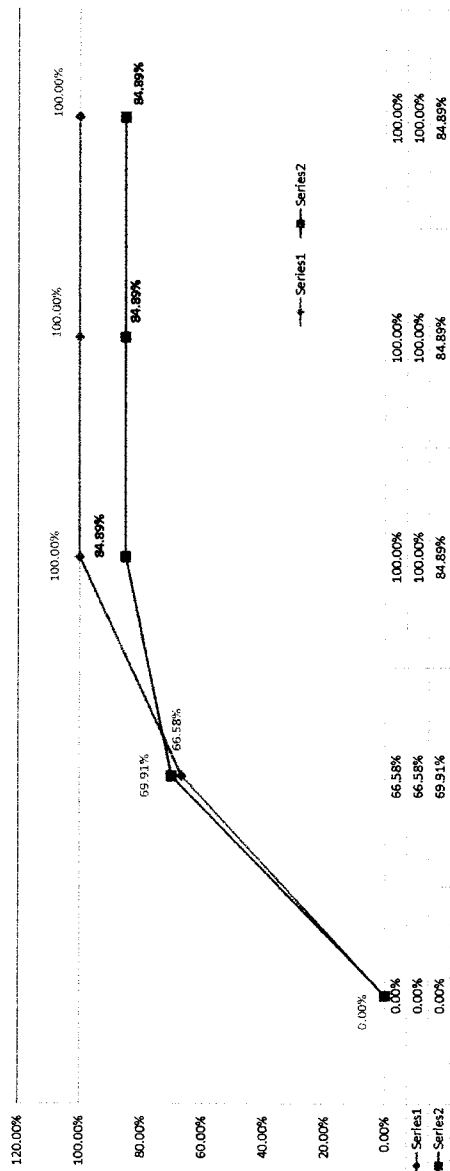
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°08



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(FAFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(FAFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	CONDICION DE OBRA (AFAB/AFAP) > 80%
20 MARZO												
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 542,188.84	S/ 542,188.84	0.00%	0.00%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	0.00%	0.00%	3.33%	OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 272,188.61	S/ 814,387.45	33.42%	100.00%	S/ 121,984.74	S/ 691,303.52	14.88%	69.91%	-15.11%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/07/2018	31/08/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
TOTAL			S/ 814,387.45	S/ 814,387.45	100.00%	100.00%	S/ 691,303.52	S/ 691,303.52	84.89%	84.89%	-15.11%	OK



MENCZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010655387


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


026

042


CONTROL DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 19106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

	PERU Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001- 2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016- FONDEPES
---	---	--	---

CONTROL DE OBRA**a) Control de Campo****DEL ADICIONAL N° 08**

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe.

PARTIDAS VALORIZADAS - AGOSTO 2018 - ADICIONAL N° 08			
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FECHA:		al 31/08/18	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra**DEL ADICIONAL N° 08**

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto


No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario


f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

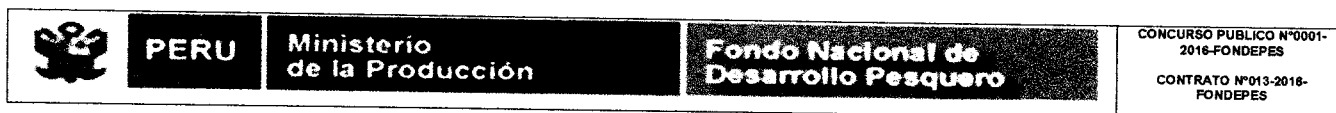
No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL 044
Reg. CIP N° 10717



- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

Sin embargo, se viene verificando el buen funcionamiento de los aparatos sanitarios, eléctricos y electrobombas, periódicamente a fin de verificar su funcionalidad y buen estado

- h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
03 operadores de máquinas
02 soldadores
06 peones
02 vigilantes turno día
02 vigilantes turno noche

Personal Profesional a tiempo parcial en Obra - Lima

01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo . Participación de 30%
01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez Participación de 30%
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Portles Participación de 100%

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 045



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Personal Profesionales a tiempo Completo en Obra -Chiclayo

01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles (Lima-Obra)
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.
 01 Secretaria


Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**


Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


0046

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**


**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

ADICIONAL DE OBRA N° 08

AGOSTO – 2018


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595407

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

032

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 18

ÍNDICE

- 1. DATOS DE LA OBRA.....2**
- 2. INTRODUCCIÓN.....2**
- 3. OBJETIVO2**
- 4. ALCANCE2**
- 5. ORGANIGRAMA3**
- 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:3**
- 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:8**
- 8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:12**
- 9. ESTADÍSTICAS SSOMA:12**
- 10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:15**
- 11. CONCLUSIONES:16**
- 12. PANEL FOTOGRÁFICO:16**



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 18

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 1,204 días.

FECHA DE INICIO : 15 de Enero de 2015.

2. INTRODUCCIÓN:


Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.

3. OBJETIVO:

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Agosto del 2018.

4. ALCANCE:

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

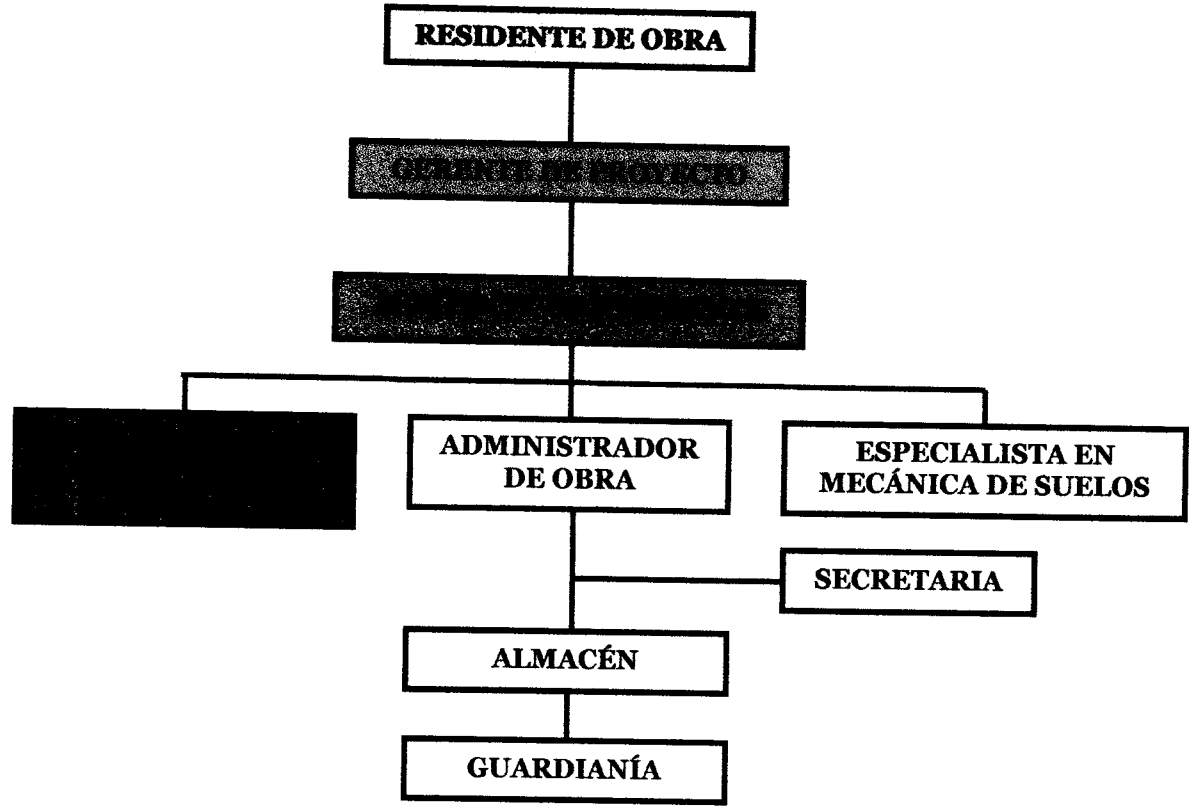


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

034

5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Aún no se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por contar con la cantidad necesaria para conformarla según Ley 29783.

6.2. INSPECCIONES:

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	420	100%	100%
AGOSTO	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	430	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	44		44		44		44		44		44		44		44		44		44			440	

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

035

6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANALISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/08/2018	14	3	2	2	0
2	02/08/2018	9	3	2	2	0
3	03/08/2018	14	2	2	1	0
4	04/08/2018	13	5	1	1	0
5	06/08/2018	13	5	3	1	0
6	07/08/2018	14	4	3	3	0
7	08/08/2018	10	3	1	2	0
8	09/08/2018	16	5	2	1	0
9	10/08/2018	15	4	3	1	0
10	11/08/2018	12	3	2	2	0
11	13/08/2018	12	5	4	1	0
12	14/08/2018	11	3	3	1	0
13	15/08/2018	14	5	3	2	0
14	16/08/2018	14	3	3	1	0
15	17/08/2018	15	4	1	2	0
16	18/08/2018	14	1	1	1	0
17	20/08/2018	11	2	2	1	0
18	21/08/2018	14	3	3	1	0
19	22/08/2018	13	3	3	2	0
20	23/08/2018	10	4	2	2	0
21	24/08/2018	13	3	2	1	0
22	25/08/2018	12	5	1	1	1
23	27/08/2018	14	4	1	3	1
24	28/08/2018	11	2	1	2	1
25	29/08/2018	13	4	3	1	0
26	30/08/2018	9	3	1	1	2
27	31/08/2018	15	3	2	1	0
			94	57	40	5

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO - 2018

4

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

0051

036


PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.3.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Agosto se realizó inducción a 03 personas nuevas.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO							
2018		AGOSTO							
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2018	1	60	1	08:00 a.m.	
2	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/08/2018	1	60	1	08:00 a.m.	
3	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2018	1	60	1	08:00 a.m.	
					3		3		

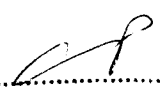
En este mes se han desarrollado un total de 27 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 58 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

037

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
	2018	AGOSTO	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	LA UNIÓN HACE LA FUERZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2018	14	10	2	07:20 a.m.
2	ES IMPOSIBLE ELIMINAR TODOS LOS RIESGOS, PERO SI LOS PODEMOS CONTROLAR.	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2018	9	10	2	07:20 a.m.
3	LA LIMPIEZA Y SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2018	14	10	2	07:20 a.m.
4	INFLUENCIA NEGATIVA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/08/2018	13	10	2	07:20 a.m.
5	CONTROLAR LAS PREOCUPACIONES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2018	13	10	2	07:20 a.m.
6	¿MI NOMBRE ES...?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2018	14	10	2	07:20 a.m.
7	INSPECCION DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2018	10	10	2	07:20 a.m.
8	CUIDADO CON LOS CABLES ELECTRICOS EN EL SUELO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2018	16	10	3	07:20 a.m.
9	EL RESPETO COMO DEBER ETICO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2018	15	10	3	07:20 a.m.
10	LOS RIESGOS DEL AIRE COMPRIMIDO EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/08/2018	12	10	2	07:20 a.m.
11	LA HONESTIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2018	12	10	2	07:20 a.m.
12	EXCESO DE CONFIANZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2018	11	10	2	07:20 a.m.
13	HERRAMIENTA PARA EMPUÑAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2018	14	10	2	07:20 a.m.
14	INVESTIGARLOS PARA QUE NO SE REPITAN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2018	14	10	2	07:20 a.m.
15	RETROCESO AL CONDUCIR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2018	15	10	3	07:20 a.m.
16	¿INCLUSO SI LAS LESIONES SON PEQUEÑAS?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/08/2018	14	10	2	07:20 a.m.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

033

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
2018		AGOSTO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
17	¿A DONDE VAS TAN DEPRISA?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2018	11	10	2	07:20 a.m.
18	PREVENCION DE ACCIDENTES EN LOS PIES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2018	14	10	2	07:20 a.m.
19	BRIGADAS DE EMERGENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2018	13	10	2	07:20 a.m.
20	PLANIFICAR EL TRABAJO ANTES DE EJECUTARLOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2018	10	10	2	07:20 a.m.
21	PLANIFICACIÓN DEL SIMULACRO MULTIPLELIGRO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2018	13	10	2	07:20 a.m.
22	PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/08/2018	12	10	2	07:20 a.m.
23	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2018	14	10	2	07:20 a.m.
24	SENTIDO COMUN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2018	11	10	2	07:20 a.m.
25	PLANEANDO LO INESPERADO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2018	13	10	2	07:20 a.m.
26	HOY NO ES LO MISMO QUE AYER	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/08/2018	9	10	2	07:20 a.m.
27	NO HAY NADA CHISTOSO EN LAS CAIDAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2018	15	10	3	07:20 a.m.
TOTAL							58	

6.3.2. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS						
2018		AGOSTO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	PRIMEROS AUXILIOS	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/08/2018	12	30	6	07:20 a.m.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 18

039

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de Agosto, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Agosto, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Agosto. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Agosto se han producido los siguientes impactos:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO - 2018

056

041

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 18

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

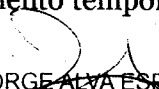
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 ISAIAS JORGE ALVA ESRINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	25
Azul	Material hecho de papel y cartón.	3
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0.5
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	1
Rojo	Materiales Peligrosos.	2.5
TOTAL Kg.		34

7.6 ESTADÍSTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS

a) REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	3.0	15.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	5	15.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	6.0	7.5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos).	Kg.	2.5	14.5	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	1.0	1.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	20.0	198.0	Ninguna	
Madera	Kg.	3.0	24.0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		40.5	275.5		

.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 18

043

b) REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA: FRENTE DE TRABAJO:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO
	Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	2.0	6.0
	TOTAL MES		2.0	6.0
				Observaciones
				Ninguna

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:


8.1 BRIGADISTAS:


El día jueves 23 de agosto se conformó las brigadas de emergencias, la cual está integrada por:

- Un brigadista de lucha contra incendios
- Un brigadista de primeros auxilios.
- Un brigadista de evacuación y rescate.

9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"															
Mes	Nº trabajadores	Nº Accidentes mortal	Nº Accidentes leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL							
				Nº Accidentes incapacitantes	Total horas hombre trabajadas	Nº días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	Nº enfermedades ocupacionales	Nº trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	Nº trabajadores con cancer profesional	Nº Incidentes peligrosos	Nº Incidentes		
Julio	16	0	0	0	2935.5	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0		
Agosto	14	0	0	0	2822.5	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0		
TOTAL ACUMULADO		0	0	0	5758	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0		

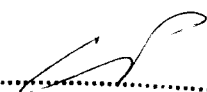

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

045

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 18

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	<u>Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Gravedad Mensual	IGm	<u>Días perdidos en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	<u>Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	<u>Días perdidos en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Accidentabilidad	IA	<u>IFa x IGa</u> 200



 MENDOZA PICCOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106535887


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 18

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2018	
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO		
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	27	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2932.5	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	284181	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	58	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	67	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	94	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	57	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	40	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	5	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	40.5	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulo	275.5	Kg.

047

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 18


11. CONCLUSIONES:

- En este mes se tuvo cero incidentes y accidentes en obra, habiendo informado en su respectivo momento a la alta gerencia.
- Se implementó botiquín portátil en los vehículos pesados y livianos.
- Se impartió re-inducción a todo el personal de la obra y se les entregó una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.

12. PANEL FOTOGRÁFICO:



Imagen N°01.- Charla de 10 minutos antes de laborar en obra.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807


ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

048

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 44	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 18



Imagen N°02.- Descabezado de pilotes.

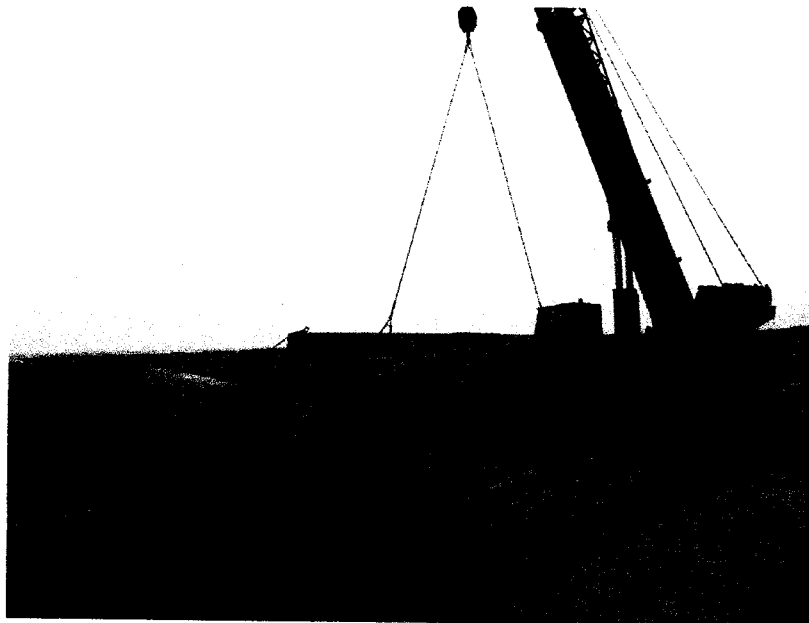


Imagen N°03.- Izaje de pilotes

CT
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595867

IS
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


a) Control de Valorizaciones

Al 31 de Agosto del 2018, se está tramitando la Valorización N° 06 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°06	Al 31 de Agosto del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00


REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN


VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°05 Partidas Nuevas	Al 31 de Agosto del 2018	K = 1.234	S/. 00.00
N°05 Mayores Metrados	Al 31 de Agosto del 2018	K = 1.127	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES
---	-------------	------------------------------------	--	---


IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°06	Agosto 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00

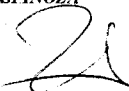
VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°06	Agosto 2018	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%


c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



053

MAPFRE | PERÚ
CARTA FIANZA N°7101610101076-004

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de julio del 2018
 Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
 Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
 MIRAFLORES, 25 DE JUNIO DEL 2018

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realizacion automática y sin beneficio de excusion, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el / la FIEL CUMPLIMIENTO, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emision:	S/	525.00
Derecho de emision:	S/	26.25
I.G.V.	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podra exceder en ningun caso y por ningun concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirara automaticamente el 14 de enero del 2019, a las 12.00 horas del medio dia, quedando nuestra compania con posterioridad al vencimiento del termino legal previsto por el Artículo 1898° delCodigo Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiracion de la Fianza.

Esta fianza podra ser renovada por quien tenga legitimo interes.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza sera ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° delCodigo Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecucion para ser considerada valida debera comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Organica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FERNANDO GONZALES DALY MARROU
 Director Comercial

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

LUIS ABRAMOVICH ACKERMAN
 Director
 Asesoría Jurídica

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

069

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

★
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

2
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

0070

S/57,863.50 *****

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nrc.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Coteria Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERT
RUC: 10106335007


Daniel Masia
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 10717



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

071

S/8,618.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendiéndose que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

★ Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mejía Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595887

RUC 20100130204

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

072



18072401

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

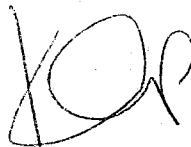
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

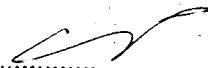
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

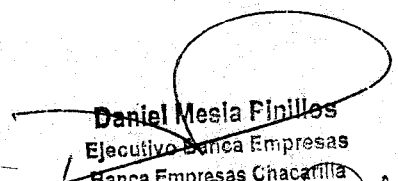
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

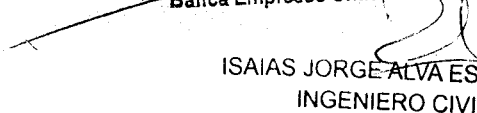
★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 19106505907


Daniel Mesia Finillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

073

058

LIMA, 31 de Mayo del 2018

Carta Fianza No: 010469195-005 REF.: Carta Fianza No: 010469195-004 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/06/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETRIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Piso 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

ROBERTO ELGUERA CARBAJAL
Jefe
Servicios Wholesale Banking

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTGO ORIGINAL



MENDOZA PICOAGA CARLGS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL 076
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2018-FONDEPESCONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101-6685607

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

0077

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595887

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N° 07, ADICIONAL N° 08
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

065

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°06 del Adicional N°08 – AGOSTO 2018	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106535867

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
0081

PANEL FOTOGRAFICO

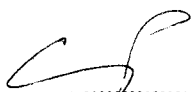

.....
MENDOSA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



Foto del Productor de Hielo



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

068

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

084

CUADERNO DE OBRA

012
Nº 51

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo Nº 1806 31-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el curso del núcleo del Tramo 115-116.
Se detallan los metros conculados con el supervisor de obra, conpendente a la ordenación contractual Nº 43 - Julio 2018, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION
07	Obras en mar
07.03	Muelle de espigón L = 950.00m
07.03.04	Núcleo Uniendo en agua
07.03.04.01	Concreto en núcleos $\rho = 280 \text{ kg/m}^3$ (13.40 m ³)
07.03.04.02	Encofrado y demoliado en núcleos (19.28 m ²)
07.04	Cableo L = 50.00m
07.04.07	Maneja de colocación y unido de pilote ⁴ tipo los Puntas
07.04.07.01	Transporte de pilote (16.00 und)
07.04.07.03	Transporte de los travesaños (8.00 und)
07.04.07.06	Desahogado de pilotaje (18.00 und)
07.04.07.08	Colocación de los travesaños (8.00 und)
01.01.01.03	Unido de pilote en auto copado (18.00 und)

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acuerdo Nº 1807 del Supervisor 31/07/2018
Se autoriza variado del núcleo del Tramo 115-116
Se verificaran y evaluarán los trabajos por factuales por comprometer al avance de las partidas apuntadas en el mes de Julio 2018; luego del cual se formulará la valoración por comprometer y el trámite ante la Entidad en la plaza establecida en el RLCE

ING. INSPECTOR
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. RESIDENTE
Reg. CIP Nº 22858

ISAÍAS CORREA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 10106595807 **C085**

CUADERNO DE OBRA

011 52
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1808 03-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte de 02 pilotes de acero de 45x45 ubicados en el eje 117 y viga transversal prefabricada que corresponden a los trabajos contractuales.

Asiento Nº 1809 Del Supervisor 03/08/2018

Se autoriza traslado de pilotes y viga transversal de concreto que serán instalados en el eje 117.

El contratista debe proveer los requerimientos del caso.

Asiento Nº 1810 04-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra autorización para el hincado de 02 pilotes de 45x45 verticales en el eje 117 como el respectivo descabalgado y la colocación de la viga transversal en el eje 117 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 07 y pilotes como tales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22258

Asiento Nº 1811 Del Supervisor 04/08/2018

Se autoriza el hincado de los pilotes (20) a instalarse en el eje 117; luego del cual deberá proceder al descabalgado de los mismos hasta los niveles correspondientes.

Posteriormente deberá proceder a la colocación de la viga transversal prefabricada, de acuerdo a lo indicado en el proyecto.

Los trabajos que se viene realizando forman parte del Adicional Nº 07

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595987
ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22258

ING. SUPERVISOR 0086

CUADERNO DE OBRA

010
Nº 53

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1812 06-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte de 02 leños remados tipo IV correspondiente entre los ejes 116-117 como también el transporte de 01 viga transversal prefabricada correspondiente al eje 118.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1813 del supervisor 06/08/2018

Se autoriza traslado de los elementos estructurales que se indican en el frente anterior, así como la viga transversal a colocarse en el eje 118.

La variación en el oleaje, dificulta en ciertos momentos el accionar de los equipos.

Asiento N° 1814 07-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes vertical de 45x45 ubicado en el eje N° 118, después el respectivo descabezado para la colocación de la viga transversal, estos trabajos corresponden al contratista 007 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1815 del supervisor 07/08/2018

Se autoriza el transporte de pilotes (20.7) de 0.45x0.45 y el posterior hincado de los mismos, de acuerdo a la distancia indicada en los planos del proyecto.

Posteriormente se procederá al descabezado de los mismos y colocación de la viga transversal.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. RESIDENTE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

0087

CUADERNO DE OBRA

009.

Nº 54

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1816 08-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte de 02 lonas nuevas tipo IV compartiente entre los ejes 117-118 como también el transporte de una viga transversal prefabricada compartiente al eje 119.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1817 Del supervisor 08/08/2018

Se autoriza transporte de pilotes (20.) y una viga transversal prefabricada a los ejes indicados en el acuerdo anterior. Se deja constancia que la Entidad viene terminando aspectos técnicos que se incluyan en el expediente del adicional N° 07.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 1818 09-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hundido del pilote vertical de 45x45 ubicado en el eje N° 119, después el respectivo desdoblado para la colocación de la viga transversal, y los lonos curados del eje 118-119 entre otros trabajos comprendidos al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1819 Del supervisor 09/08/2018

Se autoriza las actividades solicitadas por el contratista en el acuerdo anterior. Se viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de pilotes y vigas transversales hasta el muelle, operaciones que se viene realizando por equipo mecánico adecuado.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
ING. SUPERVISOR

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
ING. INGENIERO
RUC: 10105595707

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RUC: 10105595707
RESIDENTE

CUADERNO DE OBRA

008 55
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1820 10-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado del pilote vertical de 45x45 ubicado en el eje N°120, después el respectivo descabezado para la colocación de la viga transversal, estos trabajos corresponden al adicional N°07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1821 Del Supervisor 10/08/2018

Se autoriza el transporte de pilotas (20.) ha por hincado en el eje 120.

Después de ello se procederá al descabezado de dichas unidades hasta los niveles respectivos para instalar las viga transversal

Acuerdo N° 1822 13-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de los pilotes inclinados para el nicho entre los ejes 118-119 lado derecho después el respectivo descabezado, estos trabajos corresponden al adicional N°07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1823 Del Supervisor 13/08/2018

Se autoriza el transporte e hincado de las pilotas inclinadas entre ejes 118-119, conforme se indica en los planos del proyecto (nuevos).

Las pilotas inclinadas deberán ser descabezadas hasta los niveles correspondientes y de acuerdo a los detalles indicados en el proyecto.

MENDOZA MCOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR 089

CUADERNO DE OBRA

007
Nº 57

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ariente Nº 1824 14-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se hace la aclaración que en el presente cuaderno de obra Nº 21 existe un error en la numeración de los folios, pasando del 55 al 57 por error en dicha numeración, la cual no debe afectar lo contenido en el presente minuto.

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de los pilotes inclinados para el núcleo entre los ejes 108-119 lado izquierdo, después el respectivo hundido, estos trabajos conforman el adicional Nº 02 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Ateyo Nº 1825 Del Supervisor 14/08/2018

Se deja constancia de la omisión de la pag. 176 del C. de Obra se autoriza transporte e hincado de los pilotes inclinados (lado izquierdo), luego del cual se procederá al descabezado.

Ariente Nº 1826 15-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que el día de hoy no se está realizando trabajos sobre el muelle a partir del eje 100 hacia adelante porque se tiene algún problema con altura por de dos horas el doble de su altura normal, este acontecimiento no permite realizar trabajos sobre el mar como es el hincado de los pilotes y/o cualquier otra actividad que obligue a desplazarse sobre el muelle.

Esta información también puede consultarse por la Dirección de Hidrografía y maregrafos mediante su comunicado (AVISO ESPECIAL Nº 50) de fecha 14/08/2018 cuya fuente de información es www.dhm.mil.pe.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

090

CUADERNO DE OBRA

006
Nº 58

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

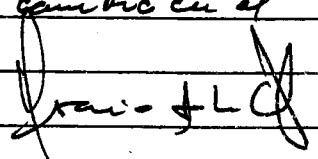
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 1827 Del Supervisor 16/08/2018

El día de ayer y hasta el presente viene presentándose variación sustancial en el oleaje del mar, que compromete el área de trabajo.

Dicha circunstancia ha obligado a paralizar los trabajos como medidas de seguridad del personal y equipos.

Se espera que esta variación meteorológica cambie en el transcurso de los días siguientes.



Aviso N° 1828 18-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que desde el día 15/08 al 18/08 no se ha podido realizar trabajos sobre el muelle por los oleajes anómalos que han golpeado sobre las estructuras del muelle impidiendo cualquier trabajo, interinamente no permite realizar trabajos sobre el mar como es el hincado de los pilotes, ya cualquier otra actividad que obligue a desplazarse sobre el muelle.

Esta información también puede ser corroborada por la Dirección de Hidrografía y Navegación mediante su comunicado CAUSO ESPECIAL N° 30) de fecha 14/08/2018 cuyo fuente de información es www.dhn.milpe.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aviso N° 1829 Del Supervisor 18/08/2018

A la fecha el oleaje inusual que se ha presentado desde el día 15/08/ ha disminuido, por ende, se ha ordenado no realizar trabajos, como medida de seguridad hasta que el oleaje se normalice.

El personal y equipos se mantienen en obra en estado operativo.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
ING. INSPEORUC/FO106595007

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

005

Nº 59

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1830 20-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado del pilote vertical de 45x45 ubicado en el eje Nº 121, después el respectivo desahogado para la colocación de la viga transversal, estos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22658

Asiento Nº 1831 Del Supervisor

El día de hoy las condiciones atmosféricas fueron favorables por lo que se autorizó la reanudación de los trabajos.

Se autoriza el transporte e hincado de pilotes verticales de 0.45 x 0.45 m. en el eje 121.

Asiento Nº 1832 21-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 hornos rotatorios tipo IV correspondiente entre los ejes 120-121 como también el hincado de 2 pilotes inclinados de 45x45 lado derecho después el respectivo desahogado, estos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y presupuesto contractual.

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta Nº 914-2018-FONDEPES/DICENI PAA donde la entidad adjunta documentos para la optimización del trazo de puente de acceso del muelle comprendidos entre los ejes 120 al 127 adjuntando el plano EP-09 y memoria de cálculo.

Por lo que comunicamos al supervisor de obra que del plano EP-09 se deben realizar trabajos adicionales los cuales serán ejecutados una vez que la entidad nos otorgue el respectivo que apruebe y autorice la ejecución de dichos trabajos adicionales (pilotes de reforzamiento inclinados).

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22658

ING. RESIDENTE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. SUPERVISOR

092

CUADERNO DE OBRA

004
N° 60

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1833 Del Supervisor 21/08/2018

Se ha recepcionado copia de la Carta N° 914-2018/FOUNDEPE/DIGENIPAD, dando instrucciones al contratista, acerca de las variaciones que se introducirá en el expediente del adicional N° 07, específicamente en el refuerzo adicional de pilotes inclinados. La Entidad debe incluir dichas modificaciones dentro del expediente para oficializar su ejecución.

[Signature]

Anexo N° 1834 22-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 lotes nuevos tipo IV comprendidos entre los ejes 120-121 como también el hincado de 2 pilotes inclinados de 45x45 lado izquierdo después el respectivo desahogado, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1835 Del Supervisor

22/08/2018

Se autoriza el transporte e hincado de pilotes en los ejes indicados en el asiento anterior.

Se comunica al contratista que debe incluir los trabajos de los productores de hielo que se encuentran paralizados. El día de hoy se hizo presente en obra el Ing. Jarama-FOUNDEPE.

[Signature]

Anexo N° 1836 23-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado del pilote vertical de 45x45 ubicado en el eje N° 122, después el respectivo desahogado para la colocación de la rípa transversal, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

003 61
N°

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1837 Del Supervisor 23/08/2018

Se autoriza el transporte e instalación de pilotes (20) en el eje 122.

Se deja constancia que el contratista viene ejecutando trabajos relativos al adicional 07, esperando la aprobación oficial de las modificaciones de la Entidad para proceder a su ejecución.

Asiento N° 1838 24-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 barras armadas tipo IV correspondiente entre los ejes 121-122 como también el armado de 1 pilote vertical de 45x45 en el eje N° 123 y la colocación de la viga transversal correspondiente a ese eje, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Acuerdo N° 1839 Del Supervisor 24/08/2018

Se autoriza el transporte y colocación de los elementos estructurales indicados por el contratista en el acuerdo anterior como se ve en el plano, el contratista debe tomar todas las medidas de precaución en el traslado y manipuleo de los unidades.

Asiento N° 1840 25-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 barras armadas tipo IV correspondiente entre los ejes 122-123 como también el armado de 1 pilote vertical de 45x45 en el eje N° 124 y la colocación de la viga transversal correspondiente a ese eje, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807
ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

0094

CUADERNO DE OBRA

Nº 00262

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

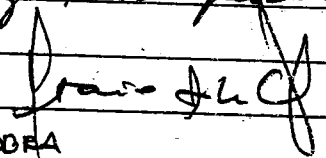
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acordo N° 1841 Del Supervisor 25/08/2018
Se autoriza trabajos solicitados por el contratista en el
Acuerdo anterior.

Se solicitará a la Entidad aplicar los cambios propuestos al
Adicional 07, a fin de que el contratista venga concluyendo el
100% los trabajos del túnel.



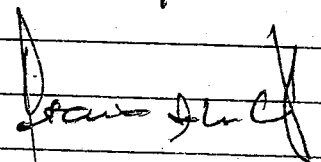
Acuerdo N° 1842 27-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorizar al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02
letras numeradas tipo IV correspondiente entre los ejes 123-124 como el traslado de los pilotes
de 45 x 45 para el hundido de los pilotes inclinado en el núcleo del 123-124.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acordo N° 1843 Del Supervisor 27/08/2018
Se autoriza trabajos solicitados por el contratista, respecto
a trabajos a realizar entre los ejes 123-124

Se autoriza también el transporte y colocación de pilotes
inclinados en el núcleo entre ejes 123-124



Acuerdo N° 1844 28-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

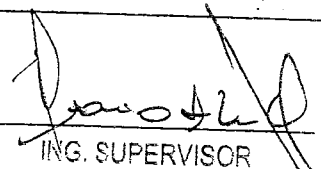
Se solicita autorizar al supervisor de obra para el hundido de 02 pilotes inclinados
de 45 x 45 lado izquierdo para el núcleo entre el eje N° 123-124, estos trabajos correspon-
den al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. RESIDENTE



ING. SUPERVISOR

095

CUADERNO DE OBRA

Nº 63

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

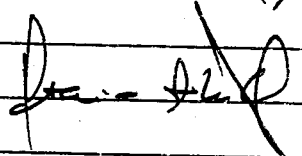
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1845 del Supervisor 29/08/2018

Se autoriza al contratista efectuar el hincaje de los 2 pilotes ubicados entre los ejes 123-124 (ver figura 10), los mismos corresponden al contrato principal y a lo indicado en el pliego N° 07.



Acuerdo N° 1848 31-8-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorizar al supervisor de obra para el hincaje de 02 pilotes tipo nodo de 45x45 lado derecho para el núcleo entre el eje N° 123-124, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

Se detallan los trabajos convalidados con el supervisor de obra, correspondiente a la autorización contractual N° 44 - Agosto del 2018, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	
07	Obras en mar	
07.03	Muelle de fijación L=950m	
07.03.04	Núcleos laminados en sitio	
07.03.04.01	Caravato en núcleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	(13.41 m ³)
07.03.04.02	Engrapado y desengrapado en núcleos	(19.28 m ²)
07.04	Cable L=50.00m	
07.04.07	Maniobra de colocación e hincaje de pilotes, vigas y losas puestas	
07.04.07.01	Transporte de pilote	(28 und)
07.04.07.03	Transporte de losa puesta	(14 und)
07.04.07.06	Desdoblado de pilotaje	(18 und)
07.04.07.07	Colocación de viga transversal	(02 und)
07.04.07.08	Colocación de losa puesta	(14 und)
01.01.01.03	Hincaje de pilote en núcleo - soporte	(28 und)

Asimismo se detallan los trabajos convalidados correspondiente a la autorización N° 06 - Adicional N° 07 (pilotes):

MENDOZA RICO AGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIE N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR 096

CUADERNO DE OBRA

Nº

012

51

MODALIDAD:

FECHA:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Activo nº 1806

31-07-2018

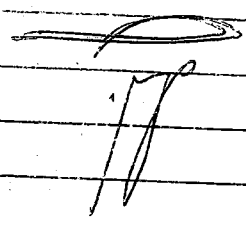
DEL PERIODE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorizar para el levantamiento del acta del mes 115-116.

Se detallan los trabajos realizados con el supervisor de obra, correspondiente a la nota de prensa contractual nº 43 - Julio 2018, adjuntando en presente reportivo ante la entidad.

ITEM DESCRIPCION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
07	Obra en mar				
07.03	Malla de proteccion L = 950.00m				
07.03.04	Mallas limpias en obra				
07.03.04.01	Concreto en acilios $\rho = 250 \text{ kg/m}^3$	m^2	(13.40m ²)		
07.03.04.02	Empujado y dempujado en acilios	m^2	(19.28m ²)		
07.04	Cable L = 50.00m				
07.04.02	Mantado de cables, limado de cables, apoyo los cables				
07.04.07.01	Trampas de pilotes	und	(16.00 und)		
07.04.07.02	Trampas de los muros	und	(8.00 und)		
07.04.07.03	Empujado de pilotes	und	(18.00 und)		
07.04.07.05	Cableas de losa armada	und	(8.00 und)		
01.01.01.03	Asi mismo a detalle los muros de los Valeros - Activo nº 07 - Julio 2018:				
	Trabajo de pilotes en acilios separados	und	(18.00 und)		



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22868

Kenya 15/1807 Del Supervisor
Se entrega vaciado del Acta del mes 115-116
Se respaldan y cubren los trabajos por Ejecución por medio de los recibos emitidos en el mes de Julio 2018. Luego del cual se firmara la correspondiente conformidad y el presente se entrega la conformidad en la planta de Ejecución en el RLC

MEBONA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22868
ISABEL ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

097

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°061 - 2018 - CSJ/CO

San José, 31 de Agosto del 2018

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°6 - ADICIONAL N°08

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Revisado 31/08/2018

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°06 del Adicional N°08 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°06 - Adicional N°08
- Valorización N°06 - Adicional N°08
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina

Teléf.: 349-3170

098

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N°06 DEL ADICIONAL N°08

CONSORCIO SAN JOSÉ




**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**


LAMBAYEQUE – PERÚ

2018



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22668


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ficha Técnica



CARLOS ENRIQUE GUINZO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°08	Agosto- 2018
		Página: 1 de 10

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°08	: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°08	: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°031-2018 –FONDEPES /J de fecha (19/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 84.98%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 42 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 17 de Marzo del 2018
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858
Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. DIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°08	Agosto- 2018
		Página: 2 de 10

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa de 30 Ton.

01 Soldadora Eléctrica

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA

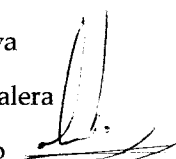
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

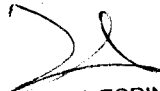
2.1.1 Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
	: Sr. Julio Rubio Flores
01 Topógrafo	: Sr. Jorge Luis Díaz Ruiz
01 Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01 Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elena


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

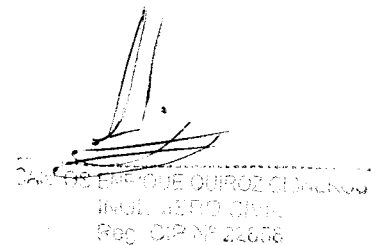
3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75
Total	S/. 960,977.20



3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°08	Agosto- 2018
		Página: 4 de 10

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

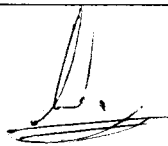
5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.


3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al 31 de Agosto del 2018, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y la aprobación de los cambios.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 08	84.89 %	100 %

El avance mensual detallado es el siguiente:


 CARLOS ENRIQUE QUEVEDO CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22656


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°08	Agosto- 2018
		Página: 5 de 10

PARTIDAS VALORIZADAS - AGOSTO 2018 - ADICIONAL N° 08			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	al 31/08/18		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al 31 de Agosto del 2018, se está tramitando la Valorización N° 06 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°06	Al 31 de Agosto del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°05 Partidas Nuevas	Al 31 de Agosto del 2018	K = 1.234	S/. 00.00
N°05 Mayores Metrados	Al 31 de Agosto del 2018	K = 1.127	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°06	Agosto 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00

[Firma]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CENDENO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22856

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°08	Agosto- 2018
		Página: 6 de 10

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°06	Agosto 2018	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00

5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución

CARLOS BARRIO QUIROZ OCHOA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 2266

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°08	Agosto- 2018
		Página: 7 de 10

Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.

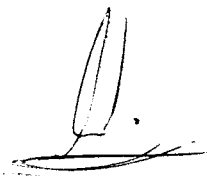
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.

11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado turgurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado turgurizados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.


El otro problema que se tiene es que el aire caliente que el condensador va expulsar y no va tener un desfogue adecuado ya que se encuentra en un ambiente cerrado, haciendo que el aire caliente recircule dentro del ambiente y pueda malograr los equipos dentro del ambiente, o simplemente no funcionarán debidamente.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 31 de Agosto del 2018, se ha ejecutado el 84,89% del total del presupuesto Adicional N°08 aprobado con Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 100% Acumulado. Esto debido a que se encuentra en consulta y aprobación de la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y funcionamiento adecuado.

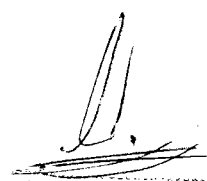


OFICINA DE INGENIEROS QUIMICOS Y CIVILES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22606




ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22656



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°08	Agosto- 2018
		Página: 8 de 10

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 06 – ADICIONAL

N°08

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

PARTIDAS NUEVAS

01 EQUIPAMIENTO

01.01 EQUIPO DE FRIO

01.01.01 SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN

Productor de hielo de 10 TM/día c/u. (02 unidades) con las dimensiones referenciales 11.50 x 3.50 x 1.20; altura total h=4.30 m (estructura para riel porta grúa, medido del piso al riel)
Equipo para producir 20 TM/día de hielo en bloques en la planta de frío del DPA San José consta de:

- El equipo de refrigeración (unidades de Condensación)
- Equipos y componente para el productor de hielo

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. - AP 47 42858

Parámetros Generales del Proyecto.

Ubicación	DPA San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque
Temperatura ambiente	27°C
T° Bulbo Húmedo a considerar	25°C
T° agua producción de hielo	20°C (con equipo enfriamiento de agua)
Peso de bloque de hielo	50 kgr
Producción de hielo en bloques	20 TM/24 horas o menos (400 bloques de hielo de 50 kgr)
Dimensiones del bloque de hielo	400 x 200 (sección superior) y 385 x 180 (sección inferior) x 1000 mm (altura)
Salmuera a utilizar	Cloruro de Sodio (sal común industrial)
Refrigerante	Ecológico (R-404 A)
Sistema de condensación	Tipo forzado
Tipo de compresor	Tornillo tipo abierto con enfriador de aceite por termofusión y/o aire

0109

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°08	Agosto- 2018
		Página: 9 de 10

Sistema operación de evaporadores	Expansión directa
Sistema eléctrico disponible	380 v-3ph-60Hz, para control 220v-60 Hz

a) Equipo de refrigeración.

Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración para la planta de hielo, conformado por los siguientes equipos y componentes que se indican a continuación:

Dos compresores tornillo con refrigerante R-404 A

Capacidad mínima 20.25 TR (61,236 kcal/hr) cada compresor
Temperatura de succión. – 20°C
Temperatura de condensación Tc: +35 + 45°C
02 separadores de aceite vertical
02 enfriadores de aceite por termofusión y/o aire
02 intercambiadores de placas para enfriamiento de aceite por termofusión
Control de capacidad automático y manual

Dos condensadores enfriados por aire tipo remoto con protección de aletas contra la corrosión

La unidad frigorífica con las válvulas y accesorios completos, incluyendo visor de nivel de líquido.

Dos evaporadores chiller para el enfriamiento de la salmuera, a base de tubería de acero inoxidable o cuproníquel, para trabajar con sistema de alimentación mediante válvula de expansión termostática.

Dos (2) acumuladores de succión con intercambiador de calor, de capacidad suficiente, para evitar retorno de líquido al compresor.

Tuberías, válvulas, controles y accesorio, para la interconexión de los compresores.

Dos (2) dos tableros eléctricos de control y mando del sistema frigorífico con gabinete resistente al ambiente marino, con llave termostática general, voltímetro, amperímetro/protección por sobre carga inicial al sistema de refrigeración.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será de 380 v, trifásico, 60 Hz

Refrigerante y aceite, para la carga inicial al sistema de refrigeración.

b) Componentes del productor de hielo

1. Dos tanques de salmuera de 10 TM c/u fabricado con plancha 5/64 de acero inoxidable calidad AISI 316L interior con aislamiento poliuretano espesor 6" cuyo exterior será protegido al estar sumergido al NPT. y plancha exterior 5/64" calidad 316L

2. Pasarela de fierro galvanizado L: 9.00 x A:0.50 x H:0.40 m, ubicada a un lado del tanque de salmuera, para el operador de la grúa de levante de moldes.

3. Tapas del tanque de salmuera que podrán construirse de fibra de vidrio o estructura en su interior que mantenga una rigidez y no se flexione al momento de levantarlos.

4. Moldes para hielo de acero inoxidable 316L: 50 kgr (plancha 5/64" AISI 316L) 200 moldes para cada tanque de salmuera.

5. Porta moldes de acero inoxidable AISI 316 L con capacidad para - 10 Moldes. 20 portamoldes

6. Yugo con gancho de acero AISI 316 L para izar portamoldes.

7. Tanque descongelador adecuado para conectar entrada de agua y con resistencia eléctrica para calentar agua (6 kw.= 2 x 3 kw) y con dispositivo para evacuar agua a la canaleta de desagüe de la planta de frío, durante el mantenimiento del tanque

8. Tanque llenador de moldes de acero inoxidable AISI 316L forma cilíndrica, adecuada para la capacidad de llenado de 10 moldes con accesorios y componentes Standard, con solenoide de nivel electrónico.

9. Volteador de moldes acero inoxidable AISI 316 L tipo bandeja para voltear 10 moldes simultáneamente.

CARLOS ENRIQUE OROZCO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22208

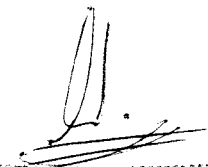
0110


10. Mesa recepción de bloques de hielo desmoldados confeccionada con estructura de acero inoxidable AISI 316L con tablero de PVC o fibra de vidrio, plano inclinado y soporte de jebe para mantener el bloque entero cuando impacta sobre el soporte.
 11. Estructura metálica compuesta por vigas para soporte de la grúa portante de 1000 Kg de capacidad de levante, y soporte del tanque llenador de agua a los moldes, compuesto por parantes, vigas transversales de sección rectangular, con viga tipo riel para desplazamiento de la grúa.
 12. Botonera eléctrica para mandos de maniobra.
 13. Dos agitadores, con capacidad suficiente para remover la salmuera, la hélice será de bronce o acero inoxidable, el eje de acero inoxidable y el motor vertical blindado.
 14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.
 15. La canaleta de agua para evacuación de las aguas residuales provenientes del productor de hielo, serán de las mismas características de las existentes en la planta de frio, con pendiente a la red del sistema sanitario del proyecto.
 16. Montaje (mecánico y eléctrico), instalación y puesta en marcha de los equipos descritos.
 17. Literatura e información técnica (entrega de manual de servicio de los principales componentes).
 18. Soporte técnico (entrenamiento del personal que designe el DPA San José, durante la instalación y puesta en marcha de la planta).
 19. Lista de repuestos recomendada para dos años de operación.
 20. Suministro mínimo necesario de un lote recomendado de equipos y herramientas para la operación y mantenimiento de la planta de hielo (bomba de vacío, manifold de manómetros para R-404 A, detector de fugas de refrigerante, 4 densímetros de salmuera, voltímetro - amperímetro, etc.
 21. Servicio post venta: garantía de venta de repuestos por un periodo mínimo de dos años.
- Nota: como parte de la oferta técnica deberá proponer
- Hoja de performance del compresor, condensador y del chiller de enfriamiento
 - Circuito de refrigerante de R-404 A con los componentes, válvulas y accesorios que incluye la oferta.
 - Previa a la adquisición de los equipos de la planta de frio y otros del proyecto, la información técnica presentada por el Contratista, será evaluada por el Supervisor de la Obra y aprobada por la Institución.

Equipos diversos

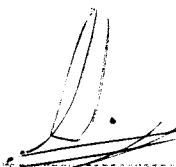
- | | | |
|----|-------------------------|---------|
| 1. | Material de aislamiento | 1 lote. |
| 2. | Refrigerante | 1 lote. |
| 3. | Cloruro de calcio | 1 lote. |
| 4. | Aceite de refrigerante | 1 lote. |
| 5. | Tuberías. Accesorios | 1 lote. |
| 6. | Válvula de control | 1 lote. |
| 7. | Interruptor eléctrico | 1 lote. |

Las características técnicas del productor de hielo indicado en las especificaciones técnicas, describe para dos productor de hielo de 10 TM/día c/u.



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22056


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°06 – Adicional N°08



DAVID FRANCISCO QUIROGA DIAZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22206



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N° 08
AL MES DE AGOSTO DEL 2018**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°08

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 814,387.45
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.45					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
	Avanc. Físico	84.89%	0.00%	84.89%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		691,303.52	0.00	691,303.52		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		691,303.52	0.00	691,303.52		
I.G.V. (18%)	146,589.75	124,434.63	0.00	124,434.63		
TOTALES	960,977.20	815,738.15	0.00	815,738.15	84.89%	15.11%

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22896

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - AGOSTO 2018
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

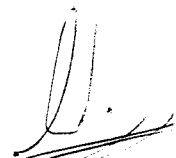
INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2018

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS	0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	0.00
FACTOR RELACION 1.000	0.00
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 0.00
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JULIO 2018)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.234	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS Kr = 1.127	0.00
REINTEGRO	0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 0.00
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 0.00
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	0.00
TOTAL VN + IGV	S/. 0.00



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22098


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorización

N°06 –

Adicional N°08



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE


RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - AGOSTO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : 31 DE AGOSTO DEL 2018

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Supervisor Residente	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
SEGÚN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	: S/. 0.00
Monto Valorizado Acumulado	: S/. 594,669.69
Monto-Saldo por Valorizar	: S/. 105,878.65

N°	DESCRIPCION	FARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado
01	PARTIDAS NUEVAS	813,288.25	85.00%	691,303.52	0.00%	0.00	85.00%	691,303.52	15.00%	121,984.73	
02	MAYORES METRADOS	1,089.20	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%	1,089.20	
TOTAL SIN IGV (S/.)		814,387.45		691,303.52		0.00		691,303.52		123,083.93	


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22305

VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - JULIO 2018 (FORMULA 02 - MAYORES METRADOS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : 31 DE AGOSTO DEL 2018

Supervisor : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
 Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SEGUN COSTO DIRECTO

Monto Valorizado del Mes : S/. 0.00 0.00%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 0.00 0.00%
 Monto-Salido por Valorizar : S/. 936.94 100.00%

Ubicación

Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			ACUMULADO			SALDO						
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	%	ACTUAL		%	ACUMULADO		%	SALDO				
							Metrado	Valorizado S/.		Metrado	Valorizado S/.		Metrado	Valorizado S/.			
01	MAYORES METRADOS ESTRUCTURAS																
01.05.03	SARDINEL PERALTADO																
01.05.03.01	CONCRETO EN SARDINELES F=175KG/M2	m3	1.20	297.48	356.98	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	1.20	356.98	
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	13.93	27.14	378.06	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	13.93	378.06	
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SARDINEL PERALTADO	kg	54.13	3.73	201.90	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	54.13	201.90	
COSTO DIRECTO TOTAL					936.94		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		936.94	
GASTOS GENERALES (8.25 %)					77.30		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		77.30	
UTILIDAD (8.00%)					74.96		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		74.96	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,089.20		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		1,089.20	
I.G.V. (18.0 %)					196.06		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		196.06	
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,285.26		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		1,285.26	
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,089.20		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		1,089.20	
I.G.V. (18.0 %)					196.06		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		196.06	
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,285.26		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		1,285.26	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22856

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - AGOSTO 2018 (FORMULA 01 - PARTIDAS NUEVAS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : 31 DE AGOSTO DEL 2018

Supervisor : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
 Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SEGUN COSTO DIRECTO

Monto Valorizado del Mes : S/. 0.00 0.00%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 594,669.69 85.00%
 Monto-Saldo por Valorizar : S/. 104,941.71 15.00%

Ubicación

Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE

Fecha - Inicio de Obra : 20-mar-18
 Plazo de Ejecución : 42 Días C.
 Fecha Final de Obra : 30-abr-18
 Mod. de Ejecución : Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			SALDO															
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO														
					%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.													
01	PARTIDAS NUEVAS																						
01.01	EQUIPO DE FRIO																						
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	und	2.00	349,805.70	699,611.40	85%	594,669.69	0%	0.00	0.00	85%	594,669.69	1.70	594,669.69	1.70	594,669.69	1.70	594,669.69	1.70	594,669.69	1.70	104,941.71	
COSTO DIRECTO TOTAL					699,611.40		594,669.69		0.00	0.00		594,669.69		594,669.69		104,941.71		104,941.71		8,657.69		8,395.34	
GASTOS GENERALES (8.25 %)					57,717.94		49,060.25		0.00	0.00		47,573.58		47,573.58									
UTILIDAD (8.00%)					55,968.91		47,573.58		0.00	0.00		47,573.58		47,573.58									
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					813,296.25		691,303.52		0.00	0.00		691,303.52		691,303.52		121,994.74		121,994.74		21,959.05		143,953.79	
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69		124,434.63		0.00	0.00		124,434.63		124,434.63									
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					959,691.94		815,738.15		0.00	0.00		815,738.15		815,738.15		143,953.79		143,953.79		21,959.05		143,953.79	
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					813,296.25		691,303.52		0.00	0.00		691,303.52		691,303.52		121,994.74		121,994.74		21,959.05		143,953.79	
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69		124,434.63		0.00	0.00		124,434.63		124,434.63									
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					959,691.94		815,738.15		0.00	0.00		815,738.15		815,738.15		143,953.79		143,953.79		21,959.05		143,953.79	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 2266

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

0 155

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - AGOSTO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,360 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

119

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - AGOSTO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,360 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

153

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - AGOSTO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,360 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%


ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	24,763.22	5,501,293.26	20.00%	4,952.64	5,501,293.26	430,657.74
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	430,657.74
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	417,858.62
SUBTOTAL		19,656,421.84		SUB TOTAL	5,083,434.64		
		IGV 3,538,155.93		IGV	915,018.24		
		23,194,577.77			5,998,452.88		

AMORTIZACION DEL MES **S/. 0.00**


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22700


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 SUBPRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°08
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 960,977.20 (con IGV) 814,387.45 (sin IGV)
 PLAZO EJEC. : 42 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :


FORMULA N° 01: PARTIDAS NUEVAS													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	542,198.84	569,308.78	1.212	0.212	114,946.15	114,946.15	120,693.46	120,693.46	120,693.46	120,693.46	120,693.46	-
2	abr-18	271,099.41	121,994.74	1.218	0.218	59,099.67	59,099.67	26,594.85	26,594.85	26,594.85	26,594.85	26,594.85	-
3	may-18	0.00	0.00	1.213	0.213	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	0.00	1.234	0.234	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
5	jul-18	0.00	0.00	1.234	0.234	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
6	ago-18	1.00	0.00	1.234	0.234	0.23	0.23	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	-
		813,298.25	691,303.52			174,045.82		147,288.31		147,288.31		147,288.31	0.00


FORMULA N° 02: MAYORES METRADOS													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
-	mar-18	0.00	0.00	1.123	0.123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
-	abr-18	1,089.20	0.00	1.125	0.125	136.15	136.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
3	may-18	0.00	0.00	1.123	0.123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	0.00	1.127	0.127	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
5	jul-18	0.00	0.00										
6	ago-18	1.00	0.00										
		1,089.20	0.00			136.15		0.00		0.00		0.00	0.00

RESUMEN													
Valorización (sin IGV)				Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar			
N°	Mes	Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar		
1	mar-18	542,198.84	569,308.78	114,946.15	114,946.15	120,693.46	120,693.46	120,693.46	120,693.46	120,693.46	0.00		
2	abr-18	272,188.61	121,994.74	59,235.82	59,235.82	26,594.85	26,594.85	26,594.85	26,594.85	26,594.85	0.00		
3	may-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4	jun-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5	jul-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
		814,387.45	691,303.52	174,181.97		147,288.31		147,288.31		147,288.31	0.00		

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) ** S/. **0.00**

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


 CARLOS ENRIQUE OCHOA MARTINEZ
 RUC: 20101177601
 R.O.C. CIP N° 22008


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**RESIDENCIA/ OBRA
FORMULAS ECONOMICAS**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
 ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 PLAZO EFEC. 42 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA Nº 01: PARTIDAS NUEVAS

$K = 1.000 * (Dr/Do)$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Feb'18	K	Ir Abr'18	K	Ir May'18	K	Ir Jun'18	K	Ir Jul'18	K	Ir Agos'18
D	30	Dólar más Inflación mercado USA	1.000	100.000%	387.37	469.31	1.212	471.87	1.218	469.88	1.213	478.04	1.234	478.04	1.234	478.04
			1.000				K(Feb'18)	K(Abr'18)	K(May'18)	K(Jun'18)	K(Jul'18)	K(Agos'18)				

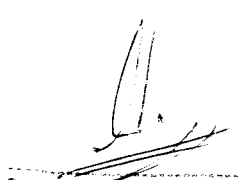
** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización. La fórmula corresponde a un solo material que tiene el presupuestado


FORMULA Nº 02: MAYORES METRADOS

$K = 0.207 * (Mr / Mo) + 0.169 * (Ir / Io) + 0.218 * (MDr / MDc) + 0.078 * (HBr / HBc) + 0.119 * (AMr / AMc) + 0.089 * (Ar / Ao) + 0.120 * (Cr / Co)$

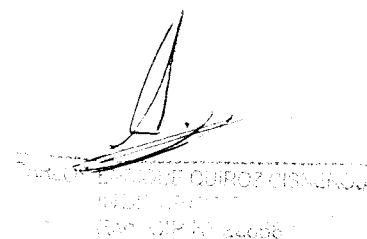
Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Feb'18	K	Ir Abr'18	K	Ir May'18	K	Ir Jun'18	K	Ir Jul'18	K	Ir Agos'18
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.207	100.000%	523.70	582.52	0.230	582.52	0.230	582.52	0.230	582.52	0.230	0.23	0.230	0.23
I	39	Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	0.169	100.000%	400.98	443.97	0.187	446.14	0.188	445.52	0.188	445.61	0.188	0.19	0.188	0.19
MD	30	Dólar más Inflación mercado USA	0.218	6.422%	387.37	469.31	0.017	471.87	0.017	469.88	0.017	478.04	0.017	0.02	0.017	0.02
HB	49	Maquinaria y equipo importado	0.078	93.578%	248.68	294.48	0.242	295.18	0.242	294.12	0.241	298.68	0.245	0.25	0.245	0.25
	17	Bloque y Ladrillo		25.641%	572.71	628.25	0.022	626.79	0.022	627.28	0.022	624.36	0.022	0.02	0.022	0.02
	38	Hormigón		74.359%	410.63	426.92	0.060	427.34	0.060	425.65	0.060	422.07	0.060	0.06	0.060	0.06
AM	05	Agregado grueso	0.119	61.345%	437.56	450.89	0.075	449.53	0.075	450.08	0.075	450.97	0.075	0.08	0.075	0.08
	43	Madera nacional para encofrado y carpintería		38.655%	655.15	727.14	0.051	726.59	0.051	721.99	0.051	718.60	0.050	0.05	0.050	0.05
A	02	Acero de construcción liso	0.089	100.000%	492.06	528.59	0.096	529.67	0.096	526.55	0.095	534.75	0.097	0.10	0.097	0.10
C	23	Cemento Portland Tipo V	0.120	100.000%	368.10	439.25	0.143	439.25	0.143	439.25	0.143	439.25	0.143	0.14	0.143	0.14
			1.000				K(Feb'18)	K(Abr'18)	K(May'18)	K(Jun'18)	K(Jul'18)	K(Agos'18)				


** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización. La fórmula corresponde al Subpresupuesto de Estructuras del Exp. Contractual


 CARLOS FERRER ROJAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22688


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Planilla de metrados valorizados

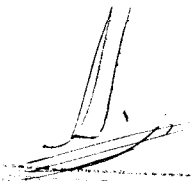




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS - AGOSTO 2018 - ADICIONAL N° 08

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
FECHA: al 31/08/18

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 28806

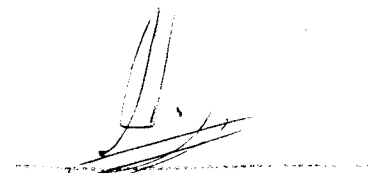

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 08

Obra: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: EQUIPAMIENTO
 Fecha: al 31/08/18

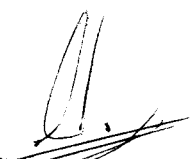
Item	Elemento	Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
					Longitud	Ancho	Altura		
01	PARTIDAS NUEVAS								
01.01	EQUIPAMIENTO								
01.01.01	EQUIPO DE FRIO								
01.01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	0.00	2.00	--	--	--	0.00	0.00


 CARLOS ESTÉVEZ QUIROZ OBLANILLO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 24806




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Curva S

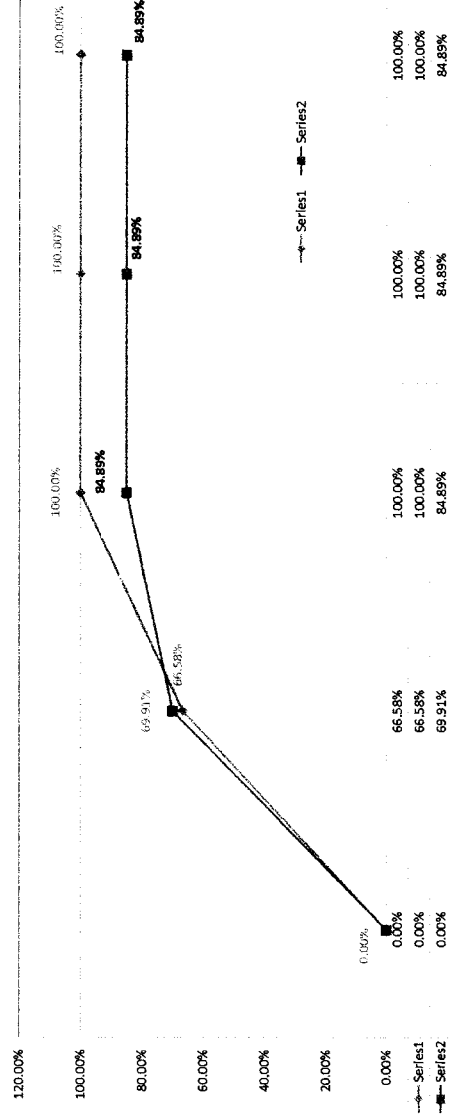


CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717





ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL

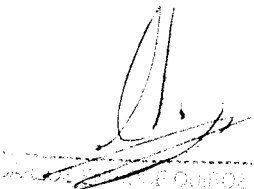


MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (ACUMULADO)	(% AVE-% AFPA)	CONDICION DE OBRA (AFPA/AFAP)
20 MARZO	20/03/2018	31/03/2018	SI/ 542,198.84	SI/ 542,198.84	0.00%	0.00%	SI/ 569,303.52	SI/ 569,303.52	0.00%	OK
MARZO	01/04/2018	30/04/2018	SI/ 272,988.61	SI/ 814,387.45	66.58%	66.58%	SI/ 121,984.74	SI/ 691,303.52	69.91%	OK
ABRIL	01/05/2018	31/05/2018	SI/ 0.00	SI/ 814,387.45	0.00%	100.00%	SI/ 0.00	SI/ 691,303.52	14.98%	OK
MAYO	01/06/2018	30/06/2018	SI/ 0.00	SI/ 814,387.45	0.00%	100.00%	SI/ 0.00	SI/ 691,303.52	0.00%	OK
JUNIO	01/07/2018	31/07/2018	SI/ 0.00	SI/ 814,387.45	0.00%	100.00%	SI/ 0.00	SI/ 691,303.52	0.00%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	SI/ 0.00	SI/ 814,387.45	0.00%	100.00%	SI/ 0.00	SI/ 691,303.52	0.00%	OK
AGOSTO	01/07/2018	31/08/2018	SI/ 0.00	SI/ 814,387.45	0.00%	100.00%	SI/ 0.00	SI/ 691,303.52	0.00%	OK
TOTAL			SI/ 814,387.45	SI/ 814,387.45	100.00%	100.00%	SI/ 691,303.52	SI/ 691,303.52	84.89%	OK


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JUAN CARLOS QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22906

Panel Fotográfico



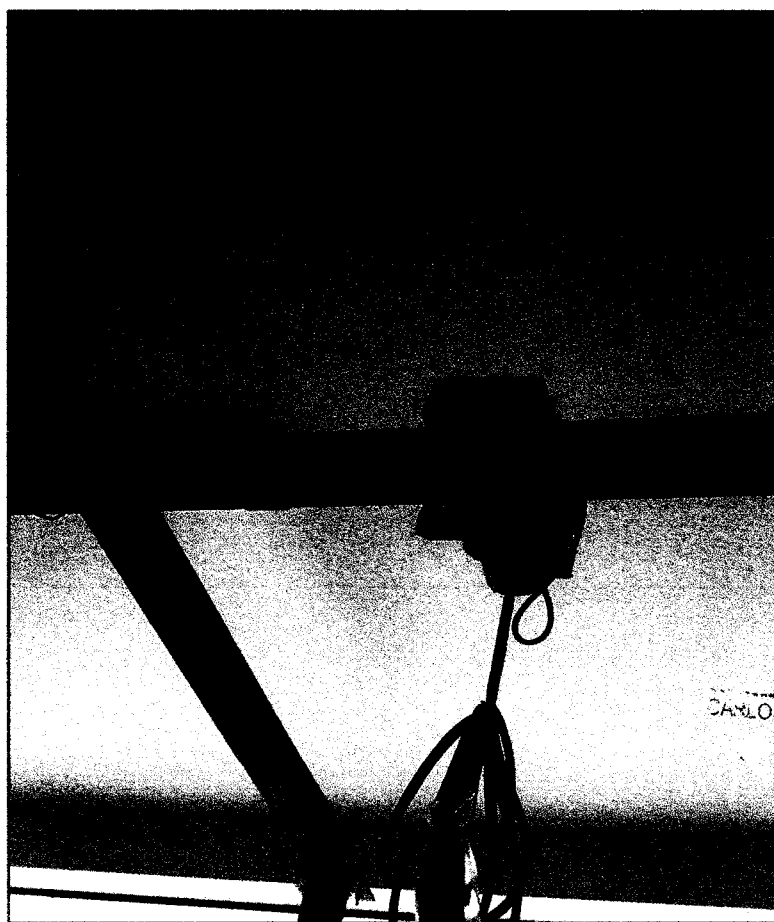
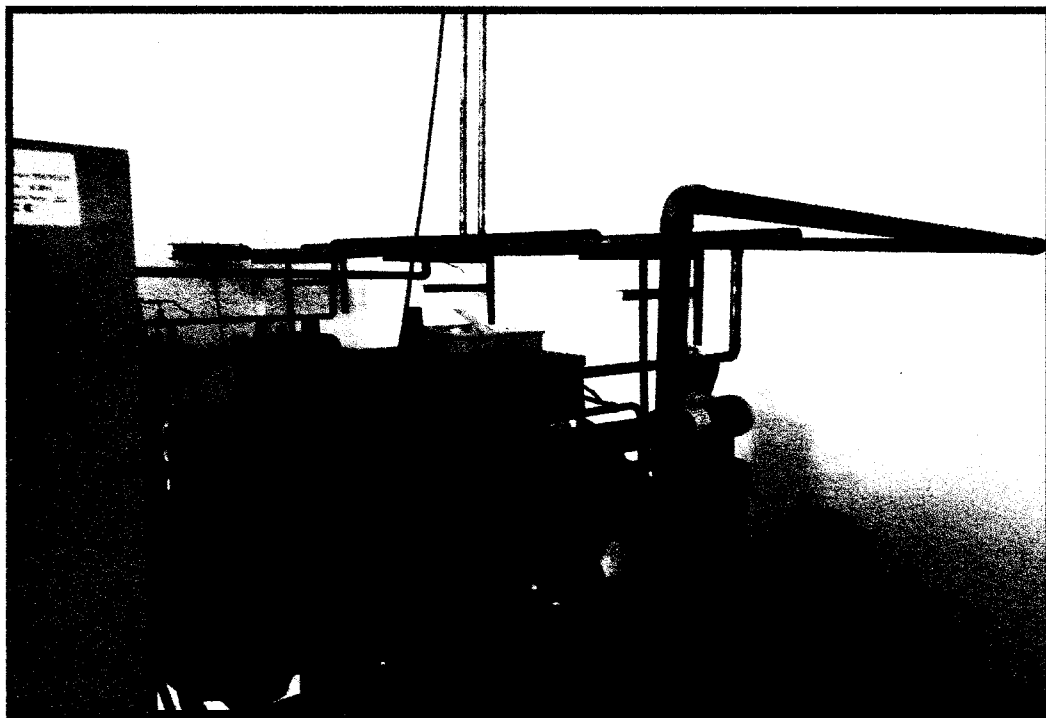
E. QUIROS CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22158



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

0 144



CARLOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22008

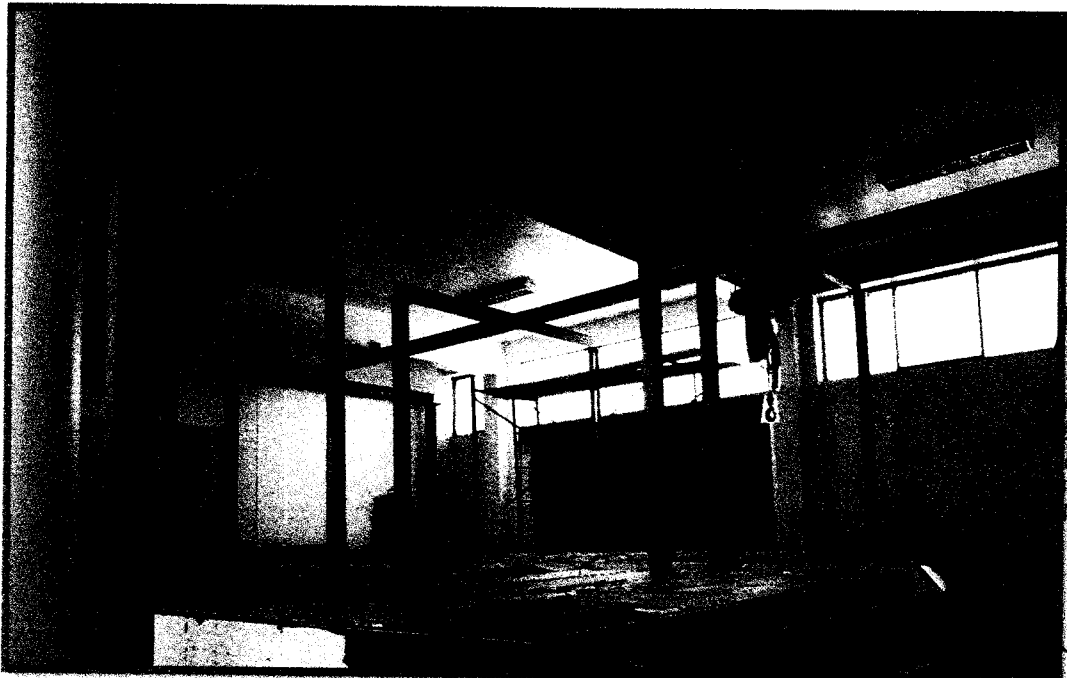
PANEL FOTOGRAFICO – AGOSTO 2018

00 143

ADICIONAL N°8




01.01.01 SUMINISTRO DE EQUIPOS PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN




QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
N° 22808

Contrato de obra (Copia)



DAR OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
CIVIL S.R.L.
RUC: 201012322636



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. FERNANDO ALARCON DIAZ, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el CONSORCIO SAN JOSE, integrado por:

- a) CHAVIN DE HUANTAR EIRL, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
b) CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
c) CORPORACION ARIS SAC, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
d) CORPORACION R&E SAC, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del CONSORCIO SAN JOSE en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CONTRATO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

F. ALARCON
SECRETARÍO GENERAL
FONDEPES

M. RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ASesorIA
LAMBAYEQUE
FONDEPES

W. POMA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
FONDEPES



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRESIDENCIAL
SECRETARÍA GENERAL
FONDEPES
F. ALARCÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRESIDENCIAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
FONDEPES
M. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRESIDENCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FONDEPES
W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO3

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO4, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,5 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

3 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

4 En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

5 De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

EMSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra 300 soles

Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión 150 soles

Cuaderno de obra:
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra) 50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra 50 soles

Valorización de obra:
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra 200 soles

CARLOS ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22668

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





- 3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos...
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva...
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago...

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



M. RODRIGUEZ



W. POMA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

FERNANDO VILLACON DIAZ

LA ENTIDAD

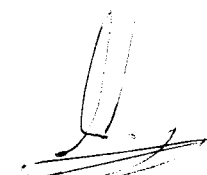
CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna Representante Legal Común EL CONTRATISTA


CARLOS EDUARDO QUIROGA INGENIERO Reg. CIP N° 2346

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

Acta de entrega de terreno (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : **Distrito** : San José
Provincia : Lambayeque
Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros


SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717 **141**

Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



CARLOS ESTEBAN GUARDO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3548138



CONSORCIO SAN JOSE | EPS

130

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2018 hasta el 31/08/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


ASEGURADO(S)


1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	44634718	MEDINA SAAVEDRA JOSE ELMER
9 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
14 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
15 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
16 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
17 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
18 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
19 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
20 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2018 11:22:54 am

, CONSORCIO SAN JOSE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2018/3548138



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

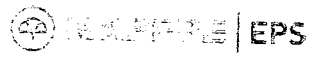
La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 21600

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96980403

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2018
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2018
 Vencimiento : 01/04/2019
 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2018
 Último día de Pago : 11/08/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	20	18600.00	0.65	120.90


Prima Neta : 120.90
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 21.76
Prima Total : 142.66

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).
 Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 DANIEL ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22638


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

0. 127



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00057327

FECHA EMISION 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 02/08/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96980403</i>				
<i>Prima Comercial</i>				120.90
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				21.76
<i>Importe Total</i>				S/ *****142.66
<i>Son : Ciento Cuarenta Y Dos Y 66/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:28:30

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00057327

FECHA EMISION 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 02/08/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96980403</i>				
<i>Prima Comercial</i>				120.90
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				21.76
<i>Importe Total</i>				S/ *****142.66
<i>Son : Ciento Cuarenta Y Dos Y 66/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:28:30

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3548305



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2018 hasta el 31/08/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 46858107 TAVARA MENDOZA MIGUEL ESTEBAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2018 11:40:05 am
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22056

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96981233

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2018	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/08/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/07/2018		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	2500.00	0.65	16.25

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CIENFUEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22006


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00057326

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96981233</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:29:27

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00057326

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96981233</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:29:27

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

150

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/08/02 06:28:56

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	27178-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	166.26 SOLES
Monto Cargado	166.26 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/08/2018 - 16:30:05

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE96981233	2018-08-01	SOLES	23.60
T03RE96980403	2018-08-01	SOLES	142.66

Estimado Cliente. su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

[Handwritten Signature]
 CARLOS FERRER DE GUIROZ CISNEROS
 Reg. CIP N° 22658

[Handwritten Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3548222



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2018 hasta el 31/08/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2018 11:32:56 am
, CONSORCIO SAN JOSE

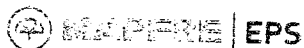
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 25006

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96980839

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	6	5580.00	0.65	36.27

Prima Neta : 36.27
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 6.53
Prima Total : 42.80


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22838


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

00 120
RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00057330

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96980839</i>				
<i>Prima Comercial</i>				36.27
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.53
<i>Importe Total</i>				S/ *****42.80
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 80/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:31:27

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00057330

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96980839</i>				
<i>Prima Comercial</i>				36.27
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.53
<i>Importe Total</i>				S/ *****42.80
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 80/100 Soles</i>				

CARLOS ESPINOSA QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22006

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:31:27

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 154

MP/2018/3548188



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2018 hasta el 31/08/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	41220259	HUAMAN PORLES JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
4 DNI	41755068	VIDAL NAVARRETE JORGE ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2018 11:29:24 am
, CONSORCIO SAN JOSE

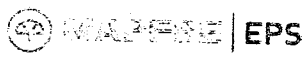
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 RECIBO : 96980641

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE
Inicio de Vigencia : 19/03/2018
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2018
Forma de Pago : MENSUAL
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 31/07/2018
Vencimiento : 01/04/2019
Vencimiento de Aplicación : 31/08/2018
Último día de Pago : 11/08/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Table with 5 columns: Categoría, Nro.Aseg., Monto Base, Tasa, Prima Resultante. Row: TRABAJADORES ALTO RIESGO, 4, 3720.00, 0.65, 24.18

Prima Neta : 24.18
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 4.35
Prima Total : 28.53

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

DARLOS ENRIQUE QUIROZ PINOZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 22006

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00057329

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96980641</i>				
<i>Prima Comercial</i>				24.18
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.35
<i>Importe Total</i>				S/ *****28.53
<i>Son : Veintiocho Y 53/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:30:30

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00057329

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96980641</i>				
<i>Prima Comercial</i>				24.18
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.35
<i>Importe Total</i>				S/ *****28.53
<i>Son : Veintiocho Y 53/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:30:30COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

157

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/08/02 06:31:13

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	28170-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	71.33 SOLES
Monto Cargado	71.33 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/08/2018 - 16:32:08

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE96980641	2018-08-01	SOLES	28.53
T03RE96980839	2018-08-01	SOLES	42.80

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32866

ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3553305



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2018 hasta el 31/08/2018, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL


ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	44634718	MEDINA SAAVEDRA JOSE ELMER
9 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
14 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
15 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
16 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
17 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
18 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
19 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
20 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/08/2018 09:59:27 am

SUSAN GONZALES PACHECO


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20006

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe ~~ninguna~~ materia de reclamo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MP/2018/3553305

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 140013

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 **160**

0 113



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 97045052

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 01/08/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	20	49695.00	0.65	323.02

Prima Neta : 323.02
 Der.Emis. : 9.69
 Interés : 0.00
 IGV : 59.88
Prima Total : 392.59

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ANSELMO ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22656


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

00 112



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00095906

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 97045052				
Prima Comercial				332.71
Impuesto Gral. A Las Ventas				59.88
Importe Total				S/ *****392.59
Son : <i>Trescientos Noventa Y Dos Y 59/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:16:00

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00095906

CANCELADO 02/08/2018

FECHA EMISION 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 97045052				
Prima Comercial				332.71
Impuesto Gral. A Las Ventas				59.88
Importe Total				S/ *****392.59
Son : <i>Trescientos Noventa Y Dos Y 59/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:16:00

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

162

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3553433



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2018 hasta el 31/08/2018, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 46858107 TAVARA MENDOZA MIGUEL ESTEBAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/08/2018 10:13:43 am

SUSAN GONZALES PACHECO



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CACERES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

163

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 RECIBO : 97045365

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE
Inicio de Vigencia : 01/02/2018
Vencimiento : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2018
Vencimiento de Aplicación : 31/08/2018
Forma de Pago : MENSUAL
Último día de Pago : 11/08/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 01/08/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Table with 5 columns: Categoría, Nro.Aseg., Monto Base, Tasa, Prima Resultante. Row: EMPLEADOS ALTO RIESGO, 1, 2500.00, 0.65, 16.25

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.60
Interés : 0.00
IGV : 3.71
Prima Total : 24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Signature and stamp of CARLOS ESTEBAN QUIROZ CISNEROS, INGENIERO CIVIL, Reg. CIP N° 22688

Signature and stamp of ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA, INGENIERO CIVIL, Reg. CIP N° 107170164



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00095905

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO			IMPORTE	
<i>Ct Cancelacion Recibo 97045365</i>				
<i>Prima Comercial</i>			20.60	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			3.71	
<i>Importe Total</i>			<i>S/ *****24.31</i>	
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:15:01

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00095905

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO			IMPORTE	
<i>Ct Cancelacion Recibo 97045365</i>				
<i>Prima Comercial</i>			20.60	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			3.71	
<i>Importe Total</i>			<i>S/ *****24.31</i>	
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 16:15:01

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL 165
Reg. CIP Nº 10717

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/08/02 06:32:48

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	28822-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	416.90 SOLES
Monto Cargado	416.90 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/08/2018 - 16:33:37

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE97045365	2018-08-01	SOLES	24.31
T02RE97045052	2018-08-01	SOLES	392.59

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

JUAN ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22058

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3553358



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2018 hasta el 31/08/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
4 DNI	41755068	VIDAL NAVARRETE JORGE ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/08/2018 10:06:53 am
SUSAN GONZALES PACHECO



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 22208

0167

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe ~~sin~~ ~~ninguna~~ materia de reclamo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 10717

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 97045186

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 01/08/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	3720.00	0.65	24.18

Prima Neta : 24.18
 Der.Emis. : 0.73
 Interés : 0.00
 IGV : 4.48
Prima Total : 29.39


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22658



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00095910

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97045186</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>24.91</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>4.48</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****29.39</i>
<i>Son : Veintinueve Y 39/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 16:27:12

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00095910

FECHA EMISION 02/08/2018

CANCELADO 02/08/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2018	31/08/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97045186</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>24.91</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>4.48</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****29.39</i>
<i>Son : Veintinueve Y 39/100 Soles</i>				

[Signature]
 CARLOS EMERSON QUIROZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 R.O. CIP N° 10717
 S/ *****29.39

169

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 16:27:12

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 R.O. CIP N° 10717

MP/2018/3553400



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2018 hasta el 31/08/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/08/2018 10:10:52 am
SUSAN GONZALES PACHECO

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ESPINOZA QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

0170

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

62 DA

0. 103

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 **RECIBO :** 97045281

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018	Vencimiento : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2018	Vencimiento de Aplicación : 31/08/2018
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/08/2018
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 01/08/2018	

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	6	5580.00	0.65	36.27

Prima Neta :	36.27
Der.Emis. :	1.09
Interés :	0.00
IGV :	6.73
Prima Total :	44.09

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

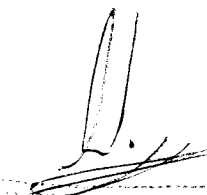
Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

(Firma)
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 Inscrito en el Registro de Profesionales de la Ingeniería Civil
 Reg. CIP N° 22026

(Firma)
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado

(Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22016



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



[Handwritten Signature]
 ROSALBA ESTHER GUAYROZ DIGNENOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22458

[Handwritten Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

100



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

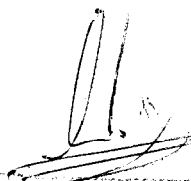

Trámite Nº. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****Nº 066799 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***
CARLOS ENRIQUE QUIROZ
Ingeniero Civil
Reg. CIP Nº 21100
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

174

099



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 11006

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

175



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

098

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

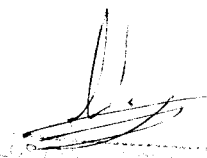


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

0176

Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)



Constancia de Capacidad de Libre Contratación
Reg. CIP N° 22230



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
0177

00 096



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite Nº. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

Nº 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 58%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

C178



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

0179



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
N° 012598 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap. Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayequ.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

098

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION R&E S.A.C., con:**

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :**S/. 1,518,660.00**

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

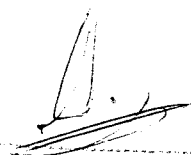
NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

181

Carta fianza de adelanto directo



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 11-06-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENCE EL: 14-10-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por : S/550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 16-06-2018, a horas de 12 meridiano

S/550,000.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE, conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

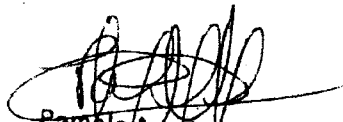
Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 14-10-2018, a horas 12 meridiano.

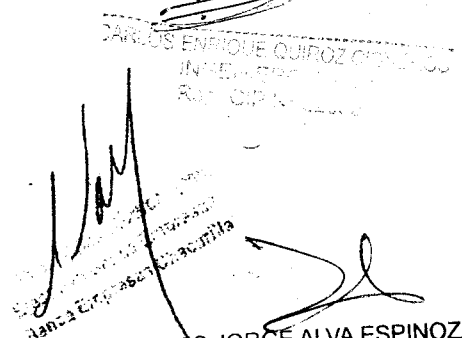
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza, deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

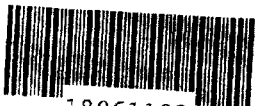
Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Pamela Aza Santillan
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


CARLOS ENRIQUE QUIROZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007




18061102

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818061102CLA0380B/16:47:07
S/ 550.000.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Carta de fiel Cumplimiento (Copia)


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22000


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por: S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo: el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

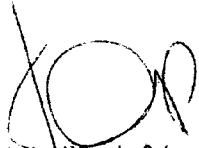
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

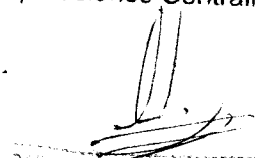
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

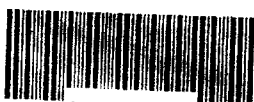
Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
UA011 - V3 - Junio 2007



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular. quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Còtera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesia Divillo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007



18072311

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

LIMA, 31 de Mayo del 2018

Carta Fianza No: 010469195-005 REF: Carta Fianza No: 010469195-004 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/06/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No. 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegarán a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

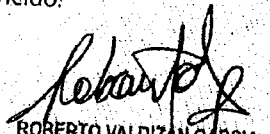
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el Inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

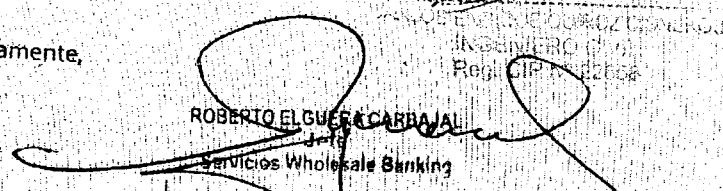
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Señor
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ROBERTO ELGUERA CARBAJAL
Jefe
Servicios Wholesale Banking

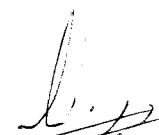
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU


* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

Este documento como de validez si en mismo una fianza de responsabilidad

Contrato de consorcio

(Copia)


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ING. JULIO FRANCISCO MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CORPORACION R&E
ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
REPRESENTANTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 1 de 31



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

CORPORACION R&E S.A.C.
 GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH: VINI JANTAREVAL
 GERENTE GENERAL
EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 GERENTE GENERAL
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION ARIS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

JUAN ENRIQUE QUIROGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		58.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra		58.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		40.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		40.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%

TOTAL 100%.

INGENIERO EN CONSTRUCCION
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILAFRAÑCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 2006

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

DANLOS ENRIQUE QUIROZ DIAZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20886

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INTEGRACION R&E S.A.C.
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. JUAN V. LAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equiva le al 50% (cincuenta

CORPORACION RIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO S. MULLA FRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RFE S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

CH. V. DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO S.HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN LOS ENRIQUE QUIROZ CIBRERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22006

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 5 de 31



por ciento) más 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

EMPRESA RACIONARIS S.A.C.
ING. JOSE FRANCISCO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACIÓN RCE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

CH'VIN DE ANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. ENRIQUE QUIROZ CHIMBORAC
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22866

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOSA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CICALERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24438

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 7 de 21



- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

CORPORACION RAE S.A.C.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 ING. J. VILLAFRAÑANO SOUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RAE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILLIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 10717

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones especificas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12056

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717199

CORPORACION CIVIS S.A.C.
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 12056
ING. JULIO G. VILLAFRANCO SOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RUIRE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIMA

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar, ~~y/o~~ ampliar demandas, denuncias,

DARLOS ESTEBAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
REG. Nº 10000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. Nº 10000 0717

INGENIERO CIVIL
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERO CONTRATADOR

ING. JULIO GARCIA FRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCI/RSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



GEORGINA IDA ARIS S.A.C.
CONSTRUCION
K.C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. VIN DE SANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

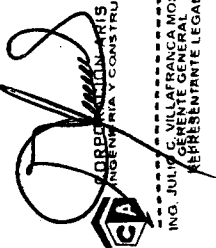
CARLOS ENRIQUE QUIPOZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22806

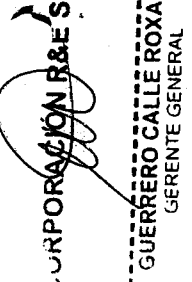
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

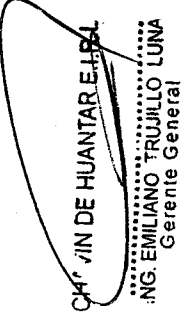
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

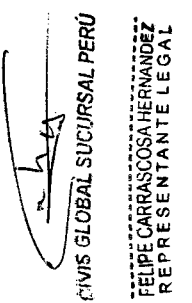
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

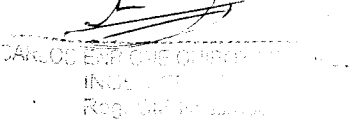
2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

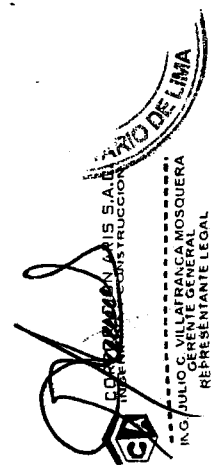

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

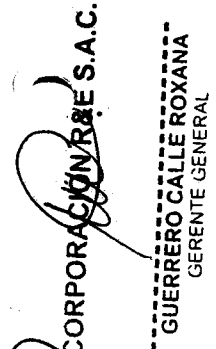

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

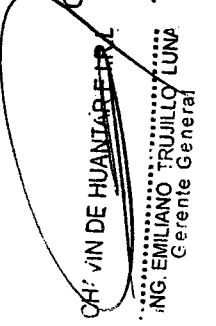

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

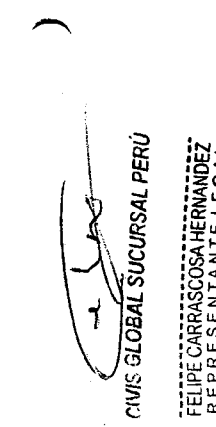
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-


CORPORACION INRA S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO G. CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL

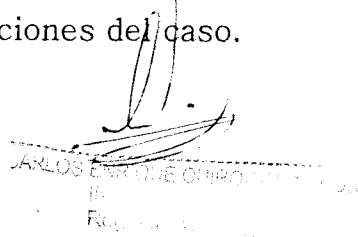

CORPORACION INRA S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL


CH. VIN DE HUANTARE
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

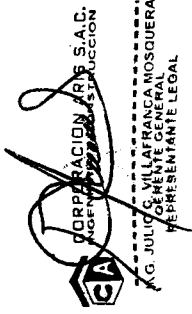
- 3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
- 4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
- 5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


CARLOS ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OTARIO DE LINA

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.


 CORPORACION ARIS S.A.D.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 G. JULIO C. VILAFRAZA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

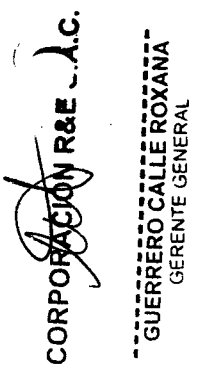
Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

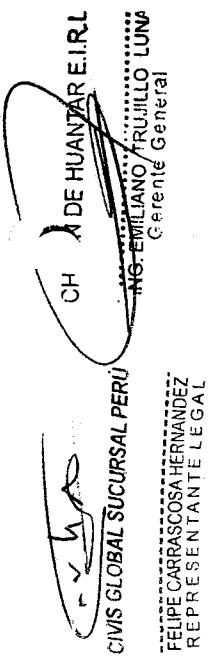
Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

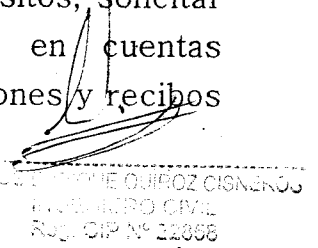
NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias **será con firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH DE HUANVAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22058

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

CORPORACIÓN A.E.S.A.C.

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. JIN DE HUAYRA I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
ING. JORGE ALVA ESPINOZA
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 15 de 31

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común hasta por la suma de **S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CORPORACION R & E S. A.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CH/ DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22056

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 16 de 31

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4** (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

LIMA 15
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JUAN GUERRERO CALLE ROXANA GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JUAN GUERRERO CALLE ROXANA GERENTE GENERAL
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA Gerente General
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio **Consortio** con el asesoramiento de las Empresas miembro.

CO. CORPORACION ARIS S.A.C.
INSTR. CONSTRUCCION
ING. JULIO GERENCIA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S. L.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIA DE HUANTAR E.A.R.L.
ING. EMILIANO FUJIZO LUNA
Gerente General

GRUPO GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ERIC SQUIPOZ CIBANOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UO DE LIMA

CORPORACION RAE S.A.C.
ING. JULIO CAJALLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RAE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. JIN DE ANTAR S.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

JARCO ESCOBAR QUIROZ

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
C.A.
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAY YE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CHIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se registrarán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogiendo por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION RIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
S. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'IN HUANTARÉ I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCIP: SAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
COMITÉ DE GERENCIA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

INFORMACIÓN R&E S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
MOSQUERA
VILLAFRANCA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
19 DE JULIO

INFORMACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR EIRL
EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

INTEGRACION PERU S.A.C.
INSTRUMENTA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO S. MULLAGANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

INTEGRACION PERU S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INTEGRACION PERU S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

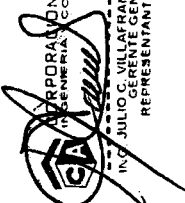
Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

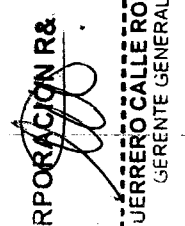
En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

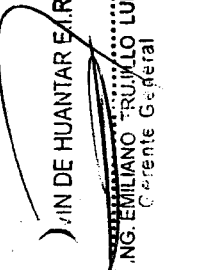
- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

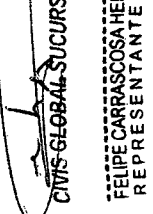
Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:


 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO VILLALOBOS MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

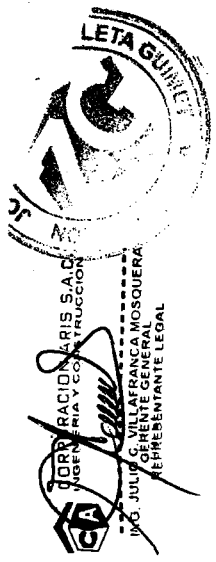

 CORPORACION R&A S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 S.A. DE HUANTAR E.A.R.L.
 ING. EMILIANO RUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 2265F


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.

b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE... NTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CORPORACION R & E S.A.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CH. VII) HUANTAR BURL
 INGENIERO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;
- b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);
- c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;
- d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);
- e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);
- f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

JUAN CARLOS DIAZ QUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
M.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIVIN DE ANTARE I.R.L.
ING. EMILIO J. BARRERA LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

INTEGRACION ARIS S.A.C.
GENERAL REPRESENTANTE LEGAL
Nº 10 JULIO VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

CONSORCIO R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.
INGENIERO REPRESENTANTE LEGAL
FRANCISCO LUNA
Gerente General

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

CIVIL DESAL SOCORSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

DARLO ENRIQUE QUIROY OSUNA
INGENIERO CIVIL

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

LIMA

CONSORCIO AERIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CONSORCIO R&E S.A.C.
ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

SUÑERERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR P.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUXILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FRANCISCO ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser ~~distintos~~.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSTRUCCIONES ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
10 JULIO 2010
CALLE SAN MARTIN 100
LIMA 1
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.
1
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR F.A.R.L.
ING. WILFRIDO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717



053

VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL



JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALTE ROXANA
GERENTE GENERAL
ROXANA GUERRERO CALTE

[Handwritten signature]

DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.

CERTIFICACIÓN AL DORSO

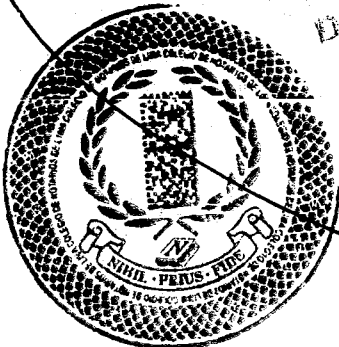
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12258699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====




DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Rentas



SAIAI JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22100



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 838775302-92

050


Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 07/2018
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	10,786	10,786
Totales	S/. 10,786	S/. 10,786

Detalle de Pago

Banco: NACION
Num. Operación: 00000000000488227869
Fecha de Pago: 2018-08-17 15:43:54


CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 2224

NC: 22471719

PDTvs: 5.6

PDTvp: 202409


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

0224

SUNAT

DECLARACION

PDT IGV-RENTA MENSUAL

Período 07-2018

Copia para el
Contribuyente (Pag. 1)

049

PAGO

621

RUC

20600000439

RAZON SOCIAL

CONSORCIO SAN JOSE**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	703,511	101	126,632	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	126,632

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
N A C I O N A L E S	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	8,382	108	1,509
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113			
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115	
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117	
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119			
NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	632		
	Importadas	Compras Netas	122			
TOTAL				178	1,509	
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172		
OTROS CREDITOS				169		
OTROS CREDITOS IVAP				182		
Coeficiente			173			

CARLOS ENRIQUE QUIROZ ORTIZ
INGENIERO CIVIL
RUC. CIP N° 2008

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

225

SUNAT

DECLARACIÓN

PDT IGV-RENTA MENSUAL

Periodo 07-2018

Copia para el
Contribuyente (Pag. 2)

048

PAGO
621

RUC	20600000439
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoria			
Coeficiente - Art. 85° inc. a)		380	0.0000
Porcentaje - Art. 85° inc. b)		315	1.50
		BASE	
Ingreso Neto	301	719,071	312
		TRIBUTO	
			10,786

SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

Número de RI.

Fecha de Notificación

Coeficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS		MONTO DE 4TA.		MONTO IES	
TOTAL	320		321		540	
Otras Retenciones indep.	547		322		541	

[Signature]
CARLOS ERIVANE QUIROGA
INGENIERO CIVIL
RUC: GP N° 22005

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

0226

SUNAT

DECLARACION

PDT IGV-RENTA MENSUAL

Periodo 07-2018

Copia para el
Contribuyente (Pag. 3)

047

PAGO

621

RUC

20600000439

RAZON SOCIAL

CONSORCIO SAN JOSE

DETERMINACION DE LA DEUDA**IGV**

		IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	125,123	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145	(322,659)	351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	(197,536)	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179		
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	0	344
IMPORTE A PAGAR	189	0	345


RENTA

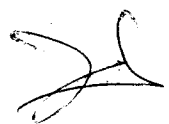
		Renta
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	10,786
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	10,786
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	10,786
IMPORTE A PAGAR	307	10,786

4TA CATEGORIA

		4ta Categoria	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371		542
PAGOS PREVIOS	372		543
INTERES MORATORIO	374		545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375		546
IMPORTE A PAGAR	379		551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 10,786
EFECTIVO 10,786


INGENIERO QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 02036


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

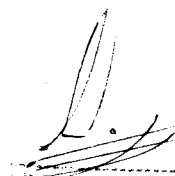
227


SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 4)
	Periodo 07-2018		
PAGO 621	RUC	20600000439	
	RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE	

046

IDENTIFICACION

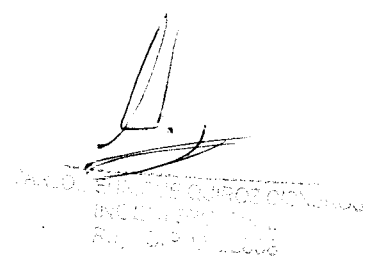
¿Régimen de Renta al que pertenece?	GENERAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias).?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿Se Convenios de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%) :	


 ...VE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22050



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

0228

Planillas



INGENIERIA CIVIL
INTEGRACION
S.A. SUCURSAL
SUCURSAL


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

044

Identificación de la Transacción

Número de orden: 777235305-29

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 07/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 30
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 1
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

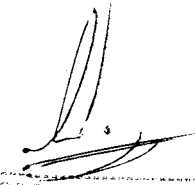
Número de orden: 777235305-29

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENDA 5TA. CATEG. RETENCIONES		
SALUD +VIDA	3,256	3,256
ESSALUD S.C.T.R	120	120
SNP - LEY 19990	1,052	1,052
RENDA 4TA. CATEG. RETENCIONES	5,930	5,930
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	32	32
Totales	6,854	6,854
	S/. 17,244	S/. 17,244

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
 Num.Operación: 0000000000000003015
 Fecha de Pago: 2018-08-11 09:27:50


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 03005


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

0230

RUC : 20600000499

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2018

PDT Planilla Electrónica - PLANIE Número de Orden

Documento de Identidad		Datos del Trabajador					Información declarada				
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,608.25	2,608.25	0.00	297.80	2,310.45	227.54
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,814.40	2,814.40	0.00	315.52	2,498.88	227.38
01	71388182	BARRETO	BUELOTH	JAVIER FRANCISCO	BAJA	1,086.18	1,086.18	0.00	121.12	965.06	96.12
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,919.55	3,919.55	0.00	447.51	3,472.04	327.46
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,577.98	3,577.98	62.00	218.40	3,297.58	152.25
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,976.83	2,976.83	0.00	343.97	2,632.86	264.39
01	41622062	CHAVEZ	DIAZ	HELBER	BAJA	1,259.29	1,259.29	0.00	147.76	1,111.53	110.64
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	BAJA	3,346.01	3,346.01	0.00	405.00	2,941.01	304.33
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,150.09	12,150.09	104.00	1,338.36	10,707.73	641.44
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,393.46	11,393.46	280.00	1,520.62	9,592.84	540.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,485.11	3,485.11	0.00	392.13	3,092.98	282.52
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,757.39	2,757.39	0.00	305.92	2,451.47	220.44
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,539.74	2,539.74	0.00	277.92	2,261.82	197.72
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,547.22	2,547.22	0.00	290.32	2,256.90	221.09
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,632.80	1,632.80	0.00	183.38	1,449.42	129.71
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,243.09	3,243.09	0.00	356.24	2,886.85	294.46
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	BAJA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,751.83	6,751.83	0.00	580.36	6,171.47	369.25
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	22,990.00	22,990.00	0.00	3,184.77	19,805.23	1,160.50
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	2,884.68	2,884.68	0.00	351.65	2,533.03	259.09
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,425.15	2,425.15	0.00	267.56	2,157.59	190.18
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,776.20	2,776.20	0.00	311.83	2,464.37	226.02
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,010.92	3,010.92	0.00	346.62	2,664.30	267.08
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,822.09	2,822.09	0.00	37.45	2,784.64	220.20
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,999.57	2,999.57	0.00	317.66	2,681.91	256.25
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,043.37	4,043.37	0.00	445.11	3,598.26	322.82
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,536.49	1,536.49	0.00	175.47	1,361.02	124.71
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	604.90	604.90	0.00	69.54	535.36	90.62
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,142.93	3,142.93	0.00	359.44	2,783.49	260.87
01	45412780	TASILLA	CHAGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,388.10	1,388.10	0.00	162.39	1,225.71	122.28
						118,713.62	118,713.62	446.00	13,571.82	104,695.80	8,107.36

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

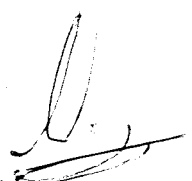
Documento de Identidad	Apellidos		Nombres		Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		TOTAL INGRESOS	
	Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado
01	45549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,467.85	1,467.85	357.12	357.12	248.01	248.01	362.87	362.87	172.40	172.40	2,608.25	2,608.25
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,671.60	1,671.60	382.72	382.72	265.77	265.77	364.51	364.51	129.80	129.80	2,814.40	2,814.40
01	71388182	BARRETO	BUELOTH	JAVIER FRANCISCO	BAJA	647.90	647.90	163.68	163.68	113.67	113.67	155.93	155.93	5.00	5.00	1,086.18	1,086.18
01	475709771	CAMACHO	ROJAS	GENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,365.74	2,365.74	524.72	524.72	342.92	342.92	436.83	436.83	249.34	249.34	3,919.55	3,919.55
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,691.67	1,691.67	155.75	155.75	1,730.56	1,730.56					3,577.98	3,577.98
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,779.46	1,779.46	399.36	399.36	277.32	277.32	380.49	380.49	140.20	140.20	2,976.83	2,976.83
01	41622062	CHAVEZ	DIAZ	HELBER	BAJA	702.15	702.15	163.68	163.68	113.67	113.67	171.49	171.49	107.30	107.30	1,259.29	1,259.29
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	BAJA	2,084.38	2,084.38	470.58	470.58	307.56	307.56	347.29	347.29	136.20	136.20	3,346.01	3,346.01
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,080.00	6,080.00	501.20	501.20	5,568.89	5,568.89					12,150.09	12,150.09
01	41220259	HUAMAN	PORILES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00	445.33	445.33	4,948.13	4,948.13					11,393.46	11,393.46
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	IJUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,029.74	2,029.74	372.00	372.00	258.34	258.34	428.41	428.41	159.32	159.32	3,485.11	3,485.11
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,526.75	1,526.75	359.07	359.07	249.34	249.34	349.02	349.02	44.88	44.88	2,539.74	2,539.74
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,537.43	1,537.43	357.12	357.12	248.01	248.01	357.64	357.64	116.60	116.60	2,547.22	2,547.22
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,467.85	1,467.85	209.96	209.96	145.80	145.80	213.99	213.99	104.87	104.87	1,632.80	1,632.80
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	958.18	958.18	399.36	399.36	277.33	277.33	386.33	386.33	202.60	202.60	3,243.09	3,243.09
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,977.47	1,977.47	0.00	0.00							0.00	0.00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	BAJA	0.00	0.00									0.00	0.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	3,500.00	268.50	268.50	2,983.33	2,983.33					6,751.83	6,751.83
01	10425980	QUIROS	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	990.00	990.00	11,000.00	11,000.00					22,990.00	22,990.00
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	1,736.50	1,736.50	415.41	415.41	271.48	271.48	340.55	340.55	120.74	120.74	2,884.68	2,884.68
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,466.24	1,466.24	357.12	357.12	248.00	248.00	347.18	347.18	5.00	5.00	2,475.15	2,475.15
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,823.93	1,823.93	452.54	452.54	295.77	295.77	371.12	371.12	348.20	348.20	2,776.20	2,776.20
01	10515950	ROJAS	QUISEP	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,769.31	1,769.31	339.08	339.08	235.47	235.47	325.55	325.55	152.68	152.68	2,822.09	2,822.09
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,875.55	1,875.55	365.92	365.92	254.12	254.12	351.30	351.30	152.68	152.68	2,999.57	2,999.57
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,580.95	2,580.95	372.00	372.00	258.34	258.34	373.56	373.56	458.52	458.52	4,043.37	4,043.37
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	841.20	841.20	197.17	197.17	136.93	136.93	200.19	200.19	161.00	161.00	1,536.49	1,536.49
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	353.40	353.40	89.28	89.28	62.00	62.00	85.92	85.92	14.30	14.30	604.90	604.90
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	1,983.95	1,983.95	437.26	437.26	285.77	285.77	353.79	353.79	82.16	82.16	3,142.93	3,142.93
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	761.05	761.05	178.56	178.56	124.01	124.01	189.28	189.28	135.20	135.20	1,388.10	1,388.10
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	65,148.10	65,148.10	10,604.31	10,604.31	31,840.04	31,840.04	7,635.72	7,635.72	3,485.45	3,485.45	118,713.62	118,713.62


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22006

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 07/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador												
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	ESSalud +Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,970.05	177.30	2,155.20	280.18	1,970.05	216.71	1,970.05	1.55	30.54	2,413.18	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,155.20	193.97	2,155.20	801.35	2,155.20		2,155.20	1.55	33.41	2,610.49	0.00	NO	5.00
01	71388182	BARRETO	BUELOTH	JAVIER FRANCISCO	BAJA	801.35	83.70	801.35	104.18	801.35		801.35	1.55	12.42	1,004.45	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,103.92	279.35	3,103.92	403.51	3,103.92		3,103.92	1.55	48.11	3,650.52	0.00	NO	5.00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,691.67	152.25			1,691.67	169.17		0.00		3,577.98	0.00	NO	5.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,289.06	206.02			2,289.06	251.79		1.55	35.48	2,764.14	0.00	NO	5.00
01	41622062	CHAVEZ	CHAVEZ	HELBEL	BAJA	957.90	86.21			957.90	105.37		1.55	14.85	1,161.00	0.00	NO	5.00
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	BAJA	2,634.92	237.14	6,080.00	790.40	2,634.92	289.85	6,080.00	1.55	40.84	3,099.77	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,080.00	547.20	6,080.00		6,080.00	600.00		0.00		15,573.46	828.22	SI	
01	41202259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	540.00	2,677.90	348.13	2,677.90		2,677.90	1.55	41.51	3,224.50	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,677.90	241.01	2,677.90	271.62	2,677.90		2,677.90	1.55	32.39	2,550.99	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,089.40	188.05	2,089.40	243.63	1,874.06		1,874.06	1.55	29.05	2,319.57	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,874.06	168.67	1,874.06		1,914.25	210.57	1,914.25	1.55	29.67	2,357.38	0.00	NO	5.00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.25	172.28			1,914.25	210.57		1.55	19.06	1,489.94	0.00	NO	5.00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,229.42	110.65	1,229.42	159.82	1,229.42	280.44	2,549.47	1.55	39.52	3,024.56	0.00	NO	5.00
01	06241422	MAÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,549.47	229.45			2,549.47			1.55	0.00	0.00	0.00	NO	5.00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	BAJA	0.00	0.00						1.55	54.25	6,751.83	125.36	NC	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROIER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	315.00	3,500.00	455.00	3,500.00		3,500.00	1.55	170.50	25,498.00	1,754.77	SI	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00	2,243.20	246.75	2,243.20	1.55	34.77	2,675.93	0.00	NO	5.00
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	2,243.20	201.89			2,243.20			1.55	27.94	2,245.77	0.00	NO	5.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,802.65	162.24	1,802.65	234.34	1,802.65		1,802.65	1.55	33.21	2,564.76	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,142.34	192.81	2,142.34	278.50	2,142.34		2,142.34	1.55	35.84	2,800.40	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUIPSE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,312.41	208.12			2,312.41	254.36		1.55	32.35	2,503.48	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,087.19	187.85			2,087.19			1.55	34.39	2,668.39	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,218.60	199.67			2,218.60	244.06		1.55	47.43	3,521.49	0.00	NO	5.00
01	45408505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,059.90	275.39	3,059.90	397.79	3,059.90		3,059.90	1.55	18.32	1,416.63	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,182.06	106.39	1,182.06	153.67	1,182.06		1,182.06	1.55	6.92	557.18	0.00	NO	5.00
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	446.40	83.70	446.40	58.03	446.40		446.40	1.55	38.33	2,928.14	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,472.64	222.54	2,472.64	321.44	2,472.64		2,472.64	1.55	16.41	1,280.22	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOYER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,058.65	95.28	45,617.24	5,930.24	27,840.18	2,985.53	67,852.94	43.40	1,051.75	120,384.24	3,256.31		120.00
						75,544.61	6,854.13	45,617.24	5,930.24	27,840.18	2,985.53	67,852.94	43.40	1,051.75	120,384.24	3,256.31		120.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 21068


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P.					CONAFOVICER		+Vida Seguro
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Obligatorio	Voluntario	Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.		Accidentes (ESSALUD)
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	197.01	19.70	21.09	26.78		0.00	28.22	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					280.18	0.00	30.34	5.00
01	71388182	BARRETO	BUELOTH	JAVIER FRANCISCO	BAJA					104.18	0.00	11.94	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	GEMIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					403.51	0.00	39.00	5.00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	169.17		26.22	23.01		0.00		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	228.90	22.89	24.49	31.14		0.00	31.55	5.00
01	41622062	CHAVEZ	DIAZ	HELBER	ACTIVO O SUBSIDIADO	95.79	9.58	10.25	13.03		0.00	14.11	5.00
01	19248289	DIAZ	JORGE LUIS	JORGE LUIS	BAJA	263.50	26.35	40.85	35.84		0.00	33.46	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO					790.40	547.96		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.60		828.22		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					348.13	0.00	39.00	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					271.62	0.00	29.30	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					243.63	0.00	29.29	5.00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO		19.14	20.50	26.03		0.00		
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO					159.82	0.00	18.56	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO		25.49	4.58	34.68		0.00	31.54	5.00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	BAJA						0.00		
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROIER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					455.00	125.36		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00	1,754.77		
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	224.32	22.43	37.91	30.49		0.00	31.50	5.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO					234.34	0.00	28.22	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					278.50	0.00	28.33	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO		23.12	24.75	31.46		0.00	31.05	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO		22.19	4.00	30.18		0.00	32.45	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					397.79	0.00	34.42	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					153.67	0.00	16.80	5.00
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA					58.03	0.00	6.51	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					321.44	0.00	33.00	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	105.87	10.59	11.33	14.40		0.00	15.20	5.00
						2,784.05	201.48	236.77	378.64	5,980.24	3,256.31	664.33	120.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22056

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Seguro de Salud							SCTP		SENATI	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	SR.	Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	Seguro Integral de Salud	ESSALUD SCTP Salud	E.P.S. SCTP Salud	SCTR- Pensiones	S.P.P. Aporte voluntario	Póliza de Seguro (D.Leg.688)			
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	177.30		30.54			19.70				
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	193.97		33.41							
01	71388182	BARRETO	BUELOTH	JAVIER FRANCISCO	BAJA	00	83.70		12.42							
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	279.35		48.11							
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	152.25		35.48			22.89				
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	206.02		14.85			9.58				
01	41622062	CHAVEZ	DIAZ	HELBER	BAJA	00	86.21		40.84			26.35				
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	237.14		94.24							
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	547.20		41.51							
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	540.00		32.39							
01	41087672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	241.01		29.05							
01	47344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	188.05		168.67							
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	172.28		19.06			19.14				
01	74326764	MONTALVO	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	110.65		39.52			25.49				
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	229.45		0.00							
01	43310286	MUNOZ	SILVA	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00		54.25							
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	315.00		170.50							
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00		34.77			22.43				
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	201.89		27.94							
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	162.24		33.21							
01	44214246	RODAS	QUISPE	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	192.81		35.84			23.12				
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	208.12		32.35							
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	187.85		34.39							
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	199.67		47.43			22.19				
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	275.39		18.32							
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	106.39		6.92							
01	47366685	SANCHEZ	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	00	83.70		38.33							
01	45854197	SUCLUPE	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	222.54		16.41			10.59				
01	45412780	TACO	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	95.28		1,051.75			201.48				
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	6,854.13	0.00	1,051.75	0.00	0.00	201.48	0.00		0.00	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

039

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22856

0235

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad Tipo	Apellidos		Nombres	Sit.	Jornada Laboral			Horas Trabajadas			
	Paterno	Materno			Días Laborados	Días Substituidos	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	192:00	18:00	210:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	2	184:00	12:00	196:00
01	71386182	BARRETO	BUELOTH	JAVIER FRANCISCO	BAJA	13	0	0	188:00		88:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	192:00	19:00	211:00
01	4499823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	182:00		182:00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	192:00	13:00	205:00
01	41622062	CHAVEZ	DIAZ	HELBER	BAJA	13	0	1	88:00	11:00	99:00
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	BAJA	22	0	1	144:00	7:00	151:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	200:00		200:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	100:00		100:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	192:00	12:00	204:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	200:00	23:00	223:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	192:00		192:00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	16:00		16:00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	20	0	11	112:00		112:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	192:00	19:00	211:00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	BAJA	0	0	2			
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	200:00		200:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	100:00		100:00
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	23	0	1	152:00	9:00	161:00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	1	192:00		192:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	4	170:00	33:00	203:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	1	184:00	5:00	189:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	3	177:00		177:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	0	192:00		192:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	200:00	14:00	214:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	18	0	13	94:00	15:00	109:00
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	9	0	0	48:00		48:00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	5	40:00	2:00	42:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	0	96:00	14:00	110:00
						756	0	0			54

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22688

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

Datos del Trabajador		Apellido		Nombres		Motivos de Código		Descripción		Num. Días
Tipo	Número	Apellido	Apellido	Nombres	Nombres	Código	Código	Descripción	Num. Días	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	JORGE WILTON	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	JOSE YOWER	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	71388182	BARRETO	BUELOTH	JAVIER FRANCISCO	JAVIER FRANCISCO	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	CENIN	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	MARIA ELENA	26	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	1	
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	MARIO ANTONIO	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	41622062	CHAVEZ	DIAZ	HELBER	HELBER	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	JORGE LUIS	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	JUAN MANUEL	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	JOSE NEIRO	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	JOSE ELMER	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	CRISTHIAN ALEX	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	11	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	LEONIDAS VIDAL	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	SANTOS HIPOLITO	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	DONATO	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	JHUNIOR GIAMPIERE	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	DANNY GABRIEL	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ROMULO	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	JULIO	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3	
01	76783583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	AURORA LISBET	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	13	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	LUIS ENRIQUE	07	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5	

RUC : 20600000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 07/2018
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22036

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

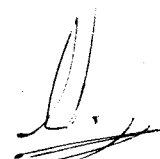
RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2018

PDY Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio		Tipo de Comprobante		Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pensión	Aporte Pensionario
Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Comprobante	R.HONORARIO	E001	00000028	04/07/2018	13/07/2018	200.00	SI	16.00		
10324041678	TAPIA ROSAZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	R.HONORARIO	E001	00000029	13/07/2018	13/07/2018	200.00	SI	16.00		
								400.00		32.00		0.00


 LUIS ENRIQUE OLTROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22006


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 07/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base Imponible	450	45.617	75.545	453			
Impuesto resultante	410	5.930	6.854	413		120	120,384
Compensación	600					120	3,256
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500						0
Interés moratorio	700						
Saldo a pagar	710	5.930	6.854	713		120	3,256
Importe a pagar	800	5.930	6.854	803		120	3,256

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesp.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJIMS - LEY
Base Imponible	457			67,853	400		29741
Impuesto resultante	417			1,052	32		
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707						
Saldo a pagar	717						
Importe a pagar	807						
IGV							

[Signature]
 ING. ENRIQUE QUIROZ CIALONGO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22606


[Signature]


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

035

239

Pago a CONAFOVICER


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22008


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

Consulta de Pagos Masivos

2018/08/14 02:52:45

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Entidad		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0814001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	14/08/2018	12:56:30	0011 0962 0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
	SOLES	664.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003018
Fecha y Hora de Ejecución	14/08/2018 - 12:56:30
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	664.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	664.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1	0011 0112-02000908 36		CONAFOVICER	R - 2010081661		664.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R: RUC
- L: DNI
- P: Pasaporte
- E: Carnet de Extranjería
- M: Carnet de Identidad Militar


Horario:

Entidad Financiera	Hora de corte de la operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días hábiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
Banco de Crédito - Scotiabank - Banco de Comercio - Credicor - Banco Ecuafiel - Banco Financiero - CMAC Trujillo - CMAC Arequipa - Caja Metropolitana - Agrobanco - Banco ICBP - Banco Azteca	- Infancia - BAMB - CNA - ASB Banco - Banco Ripley - Banco Santander - CMAC Puno - CMAC Tarma - CCMAC Cusco - CMAC Huancayo - CMAC Tacna	Hasta las 11:30 a.m. Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
Citibank Banco de la Nación	Hasta las 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil


Handwritten signature
 CARLOS FARIQUE QUIROZ CORDOBA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22602

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 0241

Pago SENCICO



INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIONES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12008



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

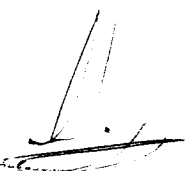
Constancia de Pago

0. 031

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 286754735

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 07/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 1,407
Número de operación: 000153834518
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000488228978
Fecha de operación bancaria: 17/08/2018 15:45:26



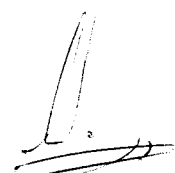
CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12008



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

0243

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE



ALDO ESTEBAN QUROS CORDERO
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 22008



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
ADICIONAL DE OBRA N° 08**

AGOSTO – 2018



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO DE
Reg. CIP N° 22016

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL 245
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16

028

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:	7
8.	PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:	11
9.	ESTADÍSTICAS SSOMA:	11
10.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:	14
11.	CONCLUSIONES:	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO:	16



[Signature]
 EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 Reg. CIP N° 22098

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

027

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 42 días calendarios.

FECHA DE INICIO : 20 de Marzo de 2018.

2. INTRODUCCIÓN:

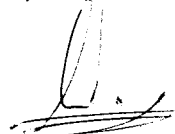
Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 08; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.

3. OBJETIVO:

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Agosto del 2018.

4. ALCANCE:

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 08.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO DE SEGURIDAD
Reg. CIP N° 22007

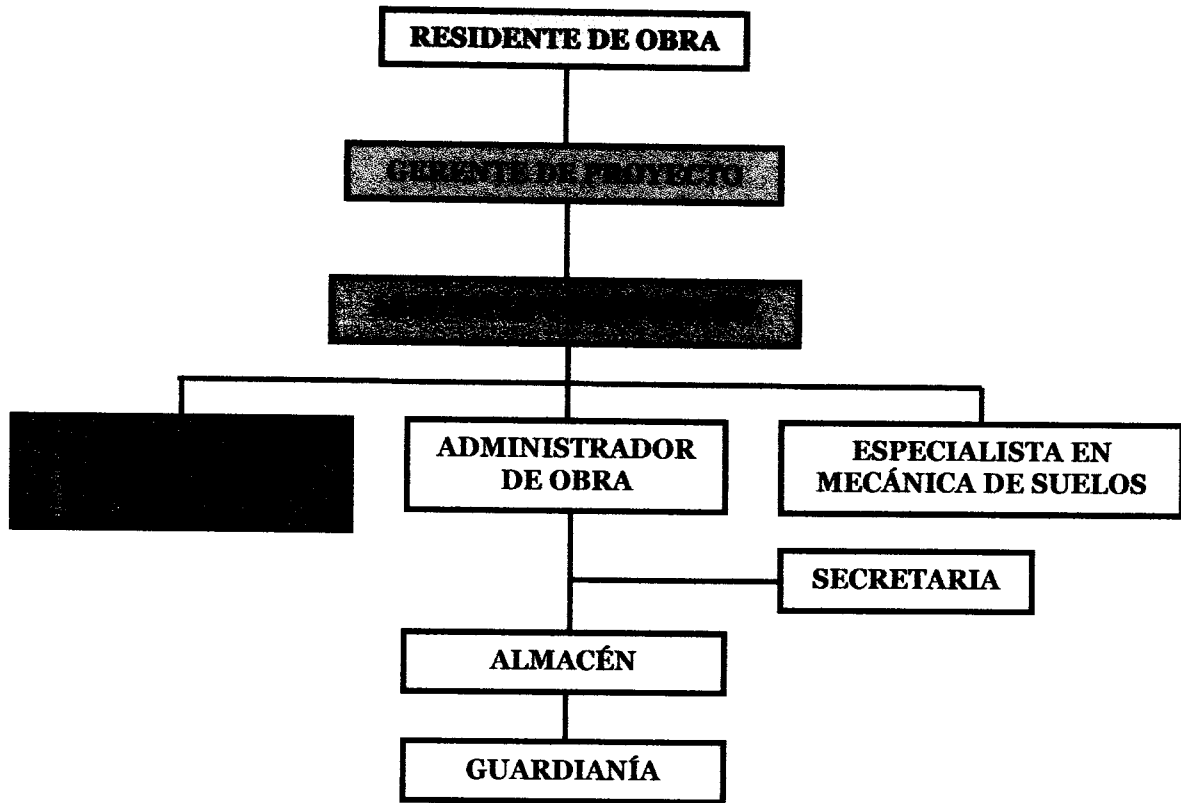

ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

5. ORGANIGRAMA:


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

247

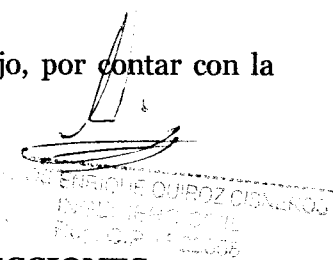
00 026



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Aún no se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por contar con la cantidad necesaria para conformarla según Ley 29783.



6.2. INSPECCIONES:

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300%	300%
TOTAL INSPECCIONES	0		0		0		0		0		0		0		0		0		0				



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

025

6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANALISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/08/2018	0	0	0	0	0
2	02/08/2018	0	0	0	0	0
3	03/08/2018	0	0	0	0	0
4	04/08/2018	0	0	0	0	0
5	06/08/2018	0	0	0	0	0
6	07/08/2018	0	0	0	0	0
7	08/08/2018	0	0	0	0	0
8	09/08/2018	0	0	0	0	0
9	10/08/2018	0	0	0	0	0
10	11/08/2018	0	0	0	0	0
11	13/08/2018	0	0	0	0	0
12	14/08/2018	0	0	0	0	0
13	15/08/2018	0	0	0	0	0
14	16/08/2018	0	0	0	0	0
15	17/08/2018	0	0	0	0	0
16	18/08/2018	0	0	0	0	0
17	20/08/2018	0	0	0	0	0
18	21/08/2018	0	0	0	0	0
19	22/08/2018	0	0	0	0	0
20	23/08/2018	0	0	0	0	0
21	24/08/2018	0	0	0	0	0
22	25/08/2018	0	0	0	0	0
23	27/08/2018	0	0	0	0	0
24	28/08/2018	0	0	0	0	0
25	29/08/2018	0	0	0	0	0
26	30/08/2018	0	0	0	0	0
27	31/08/2018	0	0	0	0	0
TOTAL			0	0	0	0



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 16

024

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.3.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Agosto no se ha registrado ninguna charla de inducción de personal nuevo, porque el frente de trabajo en el adicional N° 8 se encuentra temporalmente paralizado.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO						
2018		AGOSTO						
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2018	0	60	0	08:00 a.m.
					0		0	

6.3.2. REUNIONES DIARIAS.

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



[Signature]
 DANIEL ENRIQUE QUEROY
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 Reg. CIP N° 22000

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
2018		AGOSTO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTE	DURACION	TOTAL	NORA
1	LA UNIÓN HACE LA FUERZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
2	ES IMPOSIBLE ELIMINAR TODOS LOS RIESGOS, PERO SI LOS PODEMOS CONTROLAR.	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
3	LA LIMPIEZA Y SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
4	INFLUENCIA NEGATIVA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
5	CONTROLAR LAS PREOCUPACIONES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
6	¿MI NOMBRE ES...?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
7	INSPECCION DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
8	CUIDADO CON LOS CABLES ELECTRICOS EN EL SUELO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
9	EL RESPETO COMO DEBER ETICO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
10	LOS RIESGOS DEL AIRE COMPRIMIDO EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
11	LA HONESTIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
12	EXCESO DE CONFIANZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
13	HERRAMIENTA PARA EMPUÑAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
14	INVESTIGARLOS PARA QUE NO SE REPITAN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
15	RETROCESO AL CONDUCIR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
16	¿INCLUSO SI LAS LESIONES SON PEQUEÑAS?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
17	¿A DONDE VAS TAN DEPRISA?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
18	PREVENCION DE ACCIDENTES EN LOS PIES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
19	BRIGADAS DE EMERGENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
20	PLANIFICAR EL TRABAJO ANTES DE EJECUTARLOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
21	PLANIFICACION DEL SIMULACRO MULTIPLELIGRO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
22	PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
23	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
24	SENTIDO COMUN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
25	PLANEANDO LO INESPERADO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
26	HOY NO ES LO MISMO QUE AYER	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
27	NO HAY NADA CHISTOSO EN LAS CAIDAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2018	0	10	0	07:20 a.m.
TOTAL							0	

[Handwritten signature]
 CONSORCIO SAN JOSÉ
 INGENIERO DE SEGURIDAD



[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 16

6.3.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes no se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, por estar en espera las actividades, de la definición en la ubicación de los condensadores del productor de hielo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS							
2018		AGOSTO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL IHC	HORA	
1	PRIMEROS AUXILIOS	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/08/2018	0	30	0	07:20 a.m.	

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de Agosto, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Agosto, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.

CARLOS ENRIQUE O
INGENIERO DE
SEGURIDAD



7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Agosto. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de desechos sólidos por el montaje de equipos del productor de hielo.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 16

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Agosto se han producido los siguientes impactos:

- Generación de partículas en suspensión por la presencia de fuertes vientos y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos durante el montaje de los equipos del productor de hielo y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado las siguientes medidas de control adicionales para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Limpieza a diario de la zona de trabajo, para disminuir la generación de polvo y acumulación de desechos propios del desmontaje de equipos.
- b) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10736



019

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	0
Azul	Material hecho de papel y cartón.	0
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0
Rojo	Materiales Peligrosos.	0
TOTAL Kg.		0

7.6 ESTADÍSTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS

a) REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0,0	10,5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0	4,0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0,0	8,5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	0,0	7,5	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0,0	138,0	Ninguna	
Madera	Kg.	0,0	19,0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna	
TOTAL MES		0,0	189,0		

INGENIERO DE SEGURIDAD



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

AGOSTO - 2018

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 16

b) REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

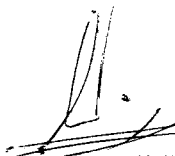
CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE			
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO
	Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0
	TOTAL MES		0,0	3,0

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

8.1 BRIGADISTAS:

El día jueves 23 de agosto se conformó las brigadas de emergencias, la cual está integrada por:


- Un brigadista de lucha contra incendios
- Un brigadista de primeros auxilios.
- Un brigadista de evacuación y rescate.


 ING. EDYV ESPINOZA ESCOBAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accideñabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° Incidentes peligrosos	N° incidentes
Julio	0	0	0	0	277377	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO	0	0	0	0	277377	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0




 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



[Signature]
 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 REG. CIP N° 10717

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16

015

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2018	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	277377	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad



CARLOS BARRON QUEROZUELO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12110

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	189.0	Kg.

11. CONCLUSIONES:

- No se realizó ninguna actividad del adicional N° 08.
- Se instaló punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.



[Handwritten signature]
 CARLOS ELIZABETH ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 16

013

12. PANEL FOTOGRÁFICO:



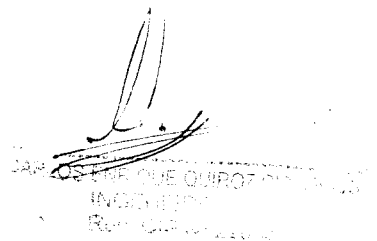
Imagen N°01.- Punto de acopio para los residuos sólidos.




[Handwritten Signature]
 CARLOS ELLA QUIROZ CORDERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22006

[Handwritten Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Cuaderno de obra (Copia)




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

011
Nº 52

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

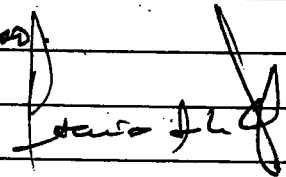
Asiento nº 1808 03-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte de 02 pilotes de acero de 45x45 ubicados en el eje 117 y viga transversal prefabricada que corresponden a los trabajos contractuales.

Asiento N° 1809 Del Supervisor 03/08/2018

Se autoriza traslado de pilotes y viga transversal de concreto que serán instalados en el eje 117.

El contratista debe prever las necesidades del caso.



Asiento N° 1810 04-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra autorización para el hincado de 02 pilotes de 45x45 verticales en el eje 117 como el respectivo descabezado y la colocación de la viga transversal en el eje 117 correspondientes a los trabajos del adicional N° 07 y partes como tales.

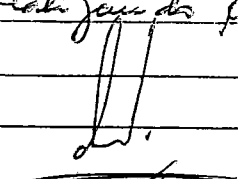
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Asiento N° 1811 Del Supervisor 04/08/2018

Se autoriza el hincado de los pilotes (20) a instalar en el eje 117; luego del cual deberá proceder al descabezado de los mismos hasta los niveles correspondientes.

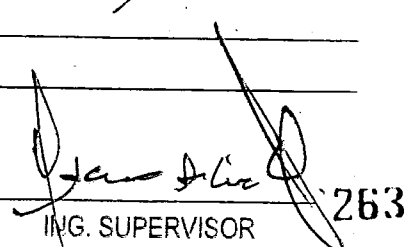
Posteriormente deberá proceder a la colocación de la viga transversal prefabricada, de acuerdo a lo indicado en el proyecto.

Los trabajos que se viene realizando corresponden al Adicional N° 07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

ING. INSPECTOR



ING. SUPERVISOR 263

CUADERNO DE OBRA

010
Nº 53

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento nº 1812 06-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte de 02 lotes remados tipo IV correspondiente entre los ejes 116-117 como también el transporte de 01 viga transversal prefabricada correspondiente al eje 118.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento N° 1813 Del Supervisor 06/08/2018

Se autoriza traslado de los elementos estructurales que se indican en el frente anterior, así como la viga transversal a sola calse en el eje 118.

La variación en el oleaje, dificulta en ciertos momentos el acceso de los equipos.

Asiento nº 1814 07-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes vertical de 45x45 ubicado en el eje nº 118, de acuerdo al respectivo desahogado para la colocación de la viga transversal, estos trabajos corresponden al adicional 1007 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento N° 1815 Del Supervisor 07/08/2018

Se autoriza el transporte de pilotes (207) de 0.45x0.45 y el posterior hincado de los mismos, de acuerdo a la distancia indicada en los planos del proyecto.

Posteriormente se procederá al desahogado de los mismos y colocación de la viga transversal

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Res. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

264

CUADERNO DE OBRA

009.

Nº 54

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1816 08-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte de 02 lotes, una de tipo IV comprendiente entre los ejes 117-118 cono también el transporte de viga transversal prefabricada comprendiente al eje 119.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1817 Del Supervisor 08/08/2018

Se autoriza transporte de pilotes (20) y viga transversal prefabricada a los ejes indicados en el acuerdo anterior.
Se deja constancia que la Entidad viene terminando aspectos técnicos que se incluyeran en el expediente del adicional N° 07.

José A. L. Q.

Acuerdo N° 1818 09-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hundido del pilote vertical de 45x45 ubicado en el eje N° 119, después el respectivo desdoblado para la colocación de la viga transversal, y los lotes numerados del eje 118-119 en los trabajos comprenden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1819 Del Supervisor 09/08/2018

Se autoriza las actividades solicitadas por el contratista en el acuerdo anterior.

Se viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de pilotes y vigas transversales hasta el muelle, operaciones que se viene realizando con equipo mecánico adecuado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

265

CUADERNO DE OBRA

008 55
N°

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo n° 1820 10-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado del pilote vertical de 45x45 ubicado en el eje n°120, después el respectivo descabezado para la colocación de la viga transversal, estos trabajos corresponden al adicional n°07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1821 Del Supervisor 10/08/2018

Se autoriza el transporte de pilotes (20.) ha por hincado en el eje 120.

Después de ello se procederá al descabezado de dichas unidades hasta los niveles respectivos para instalar las viga transversal

Acuerdo n° 1822 13-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de los pilotes inclinados para el nicho entre los ejes 118-119 lado derecho después el respectivo descabezado, estos trabajos corresponden al adicional n°07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1823 Del Supervisor 13/08/2018

Se autoriza el transporte e hincado de los pilotes inclinados entre ejes 118-119, conforme se indica en los planos del proyecto (mueles).

Los pilotes inclinados deberán ser descabezados hasta los niveles correspondientes y de acuerdo a los detalles indicados en el proyecto.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

266

CUADERNO DE OBRA

007
Nº 57

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1824 14-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se hace la aclaración que en el presente cuaderno de obra Nº 21 existe un defecto en la numeración de las folios, pasando del 55 al 57 por error en dicha numeración, la cual no debe afectar lo contenido en el presente asiento.

Se solicita autorizar al supervisor de obra para el transporte e hincado de los pilotes inclinados para el núcleo entre los ejes 10-119 lado izquierdo, después el respectivo desahogado, estos trabajos conforman el adicional Nº 01 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 1825 Del Supervisor 14/08/2018

Se deja constancia de la omisión de la pag. 16 del C. de Obra. Se autoriza transporte e hincado de los pilotes inclinados (lado izquierdo), luego del cual se procederá al desahogado.

Asiento Nº 1826 15-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que el día de hoy no se está realizando trabajos sobre el muelle a partir del eje 100 hacia adelante porque se tiene olaje controlado con altura de olas hasta el doble de su altura normal, este acontecimiento no permite realizar trabajos sobre el mar como es el hincado de los pilotes y/o cualquier otra actividad que obligue a desplazarse sobre el muelle.

Esta información también puede ser corroborada por la Dirección de Hidrografía y navegación mediante su comunicado (AVISO ESPECIAL Nº 50) de fecha 14/08/2018 cuya fuente de información es www.dhn.mil.pe.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

267

CUADERNO DE OBRA

006 58
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

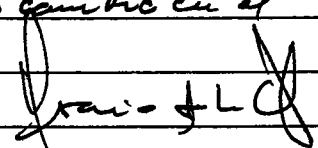
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1827 Del Supervisor 16/08/2018

El día de ayer y hasta el presente viene presentándose una variación sustancial en el oleaje del mar, que compromete el área de trabajo.

Dicha circunstancia ha obligado a paralizar los trabajos por las medidas de seguridad del personal y equipos.

Se espera que esta variación meteorológica cambie en el transcurso de los días siguientes.



Asiento N° 1828 18-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comienza al repensar de obra que desde el día 15/08 al 18/08 no se ha podido realizar trabajos sobre el muelle por las oleajes anómalos que han golpeado sobre las estructuras del muelle impidiendo cualquier trabajo, este acontecimiento no permite realizar trabajos sobre el mar como es el timado de los pilotes, y/o cualquier otra actividad que obligue a desplazarse sobre el muelle.

Esta información también puede ser corroborada por la Dirección de Hidrografía y Navegación mediante su comunicado (CAUSO ESPECIAL N°50) de fecha 14/08/2018 cuyo fuente de información es www.dhn.mtpe.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1829 Del Supervisor 18/08/2018

A la fecha el oleaje inusual que se ha presentado desde el día 15/08/ ha disminuido, por ende, se ha ordenado no realizar trabajos, como medida de seguridad hasta que el oleaje se normalice.

El personal y equipos se encuentran en obra en estado operativo.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

005

Nº 59

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto Nº 1830 20-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado del pilote vertical de 45x45 ubicado en el eje Nº 121, después el respectivo desahogado para la colocación de la viga transversal, estos trabajos comprenden al adicional Nº 07 y presupuesto contractual actual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22658/2018

Asunto Nº 1831 Del Supervisor

El día de hoy las condiciones estuvo fincas fueron favorables por lo que se autorizó la reanudación de los trabajos.
Se autoriza el transporte e hincado de pilotes verticales de 0.45 x 0.45 m. en el eje 121.

Juan A. L.

Asunto Nº 1832 21-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 lemas numerados tipo IV correspondiente entre los ejes 120-121 como también el hincado de 2 pilotes inclinados de 45x45 lado derecho después el respectivo desahogado, estos trabajos comprenden al adicional Nº 07 y presupuesto contractual.

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta Nº 914-2018-FONDEPES/DI/GENI PAA donde la entidad adjunta documentos para la optimización del trazo del puente de acceso del muelle comprendidos entre los ejes 120 al 127 adjuntando el plano EP-09 y memoria de cálculo.

Por lo que comunicamos al supervisor de obra que del plano EP-09 se debe realizar trabajos adicionales los cuales serán ejecutados una vez que la entidad nos otorgue el expediente que aprueba y autoriza la ejecución de dichos trabajos adicionales (pilotes de reforzamiento inclinados).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22658

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

004
N° 60

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

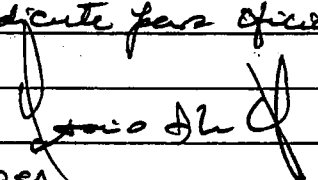
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1833

Del Supervisor

21/08/2018

Se ha recepcionado copia de la Carta N° 914-2018/FOUDEPEZ/DIGENIPAA, dando instrucciones al contratista, acerca de las variaciones que se introducirá en el expediente del adicional N° 07, específicamente en el refuerzo adicional de pilotes inclinados. La Entidad debe incluir dichas modificaciones dentro del expediente para oficializar su ejecución.

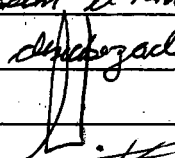


Acuerdo N° 1834

22-08-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas revuadas tipo IV comprendiente entre los ejes 120-121 como también el traslado de 2 pilotes inclinados de 45x45 lado izquierdo después el respectivo desdibujado, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

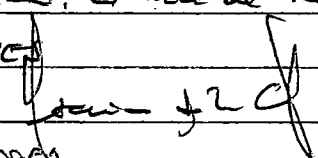
Acuerdo N° 1835

Del Supervisor

22/08/2018

Se autoriza el transporte e instalación de pilotes en los ejes señalados en el expediente anterior.

Se comunica al contratista que debe incluir los trabajos de los productores de hielo que se encuentran paralizados. El día de hoy se hizo presente en obra el Ing. Jamaica Fondepez.

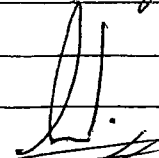


Acuerdo N° 1836

23-08-2018

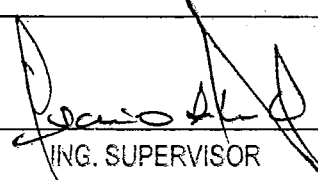
DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e instalación del pilote vertical de 45x45 ubicado en el eje N° 122, después el respectivo desdibujado para la colocación de la viga transversal, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

003 61
N°

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1837 Del Supervisor 23/08/2018

Se autoriza el transporte e hincado de pilotes (20) en el eje 122.

Se deja constancia que el contratista viene ejecutando trabajos relativos al adicional 07, esperando la aprobación oficial de las modificaciones de la Entidad para proceder a su ejecución

[Signature]

Asiento N° 1838 24-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 lotos numerados tipo IV correspondiente entre los ejes 121-122 como también el hincado de 2 pilotes vertical de 45x45 en el eje N°123 y la colocación de la viga transversal correspondiente a su eje, estos trabajos corresponden al adicional N°07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1839 Del Supervisor

24/08/2018

Se autoriza el transporte y colocación de los elementos estructurales indicados por el contratista en el acuerdo anterior como se ve en el contrato, el contratista debe tomar todas las medidas de precaución en el traslado y manipuleo de las unidades

[Signature]

Asiento N° 1840 25-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 lotos numerados tipo IV correspondiente entre los ejes 122-123 como también el hincado de 2 pilotes vertical de 45x45 en el eje N°124 y la colocación de la viga transversal correspondiente a su eje, estos trabajos corresponden al adicional N°07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 00262

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acordo N° 1841 Del Supervisor 25/08/2018

Se autoriza trabajos solicitados por el contratista en el acuerdo anterior.

Se solicitará a la Entidad aplicar los cambios propuestos al Adicional 07, a fin de que el contratista venga concluyendo al 100% los trabajos del túnel.

Carlos Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 1842 27-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas numeradas tipo IV correspondiente entre los ejes 123-124 como el traslado de los pilotes de 45x45 para el hundido de los pilotes inclinado en el núcleo del 123-124.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acordo N° 1843 Del Supervisor 27/08/2018

Se autoriza trabajos solicitados por el contratista, respecto a trabajos a realizar entre los ejes 123-124

Se autoriza también el transporte y colocación de pilotes inclinados en el núcleo entre ejes 123-124

Carlos Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 1844 28-08-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hundido de 02 pilotes inclinados de 45x45 lado izquierdo para el núcleo entre el eje N° 123-124, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 63

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

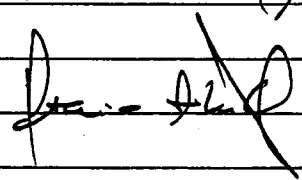
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 1845 Del Supervisor 29/08/2018

Se autoriza al contratista efectuar el hincaje de los 2 pilotes ubicados entre los ejes 123-124 (verticalizados), los mismos corresponden al contrato principal y a lo indicado en el folio No 07.



Acto N° 1846 31-8-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorizar al supervisor de obra para el hincaje de 02 pilotes de tipo de 45x45 lado derecho para el núcleo entre el eje N° 123-124, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y punto contractual. Se detallan los trabajos autorizados con el supervisor de obra, correspondiente a la autorización contractual N° 44 - Agosto del 2018, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	
07	Obras en mar	
07.03	Muelle de tipo pylon L=950m	
07.03.04	Núcleos laminados en sitio	
07.03.04.01	Concreto en núcleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	(13.41 m ³)
07.03.04.02	Engrapado y desengrapado en núcleos	(19.28 m ²)
07.04	Cable L=50.00m	
07.04.07	Maniobra de colocación e hincaje de pilotes, vigas y losas puentes	
07.04.07.01	Transporte de pilote	(28 und)
07.04.07.03	Transporte de losa remada	(14 und)
07.04.07.06	Desdoblado de pilote	(18 und)
07.04.07.07	Colocación de viga transversal	(02 und)
07.04.07.08	Colocación de losa remada	(14 und)
Así mismo se detallan los trabajos autorizados correspondiente a la autorización N° 06 - Adicional N° 07 (Agosto):		
01.01.01.03	Hincaje de pilote en sitio - concreto	(28 und)

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR